

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA BAJO EL INSTRUMENTO DE SUBASTA INVERSA N° CEIUE 015 – 2023

Tabla de contenido

1	OBJETO	3
2	PRESUPUESTO OFICIAL	3
3	PLAZO.....	3
4	LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:.....	3
5	CRONOGRAMA DE SUBASTA INVERSA CEIUE 015 – 2023 E INVITACIÓN A VEEDURÍAS CIUDADANAS	3
6	RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES	5
7	CONVOCATORIA DE MIPYMES:	6
8	COBERTURA DE LOS TRATADOS INTERNACIONALES:	6
9	MULTAS Y SANCIONES	8
10	JUSTIFICACIÓN	8
11	INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO DE SUBASTA INVERSA CEIUE 015 – 2023.	10
12	INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.....	10
13	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	10
14	COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.....	10
15	COMUNICACIONES	10
16	CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC,.....	10
17	ACLARACIONES A LA OFERTA	11
18	AMPLIACIÓN DE LA INFORMACIÓN	11
19	RÉGIMEN LEGAL.....	11
20	POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN.....	13
21	PROPUESTA	13
22	VIGENCIA DE LAS CONDICIONES DE LA PROPUESTA	14
23	FECHA DE INICIO DEL PROCESO	14
24	PUBLICACIÓN PLIEGOS DEFINITIVOS.....	14
25	OBSERVACIONES A LOS PLIEGOS DEFINITIVOS	14
26	RESOLUCIÓN DE APERTURA.....	15
27	NÚMERO DE PARTICIPANTES.....	15
28	QUIÉNES PUEDEN PRESENTAR OFERTAS	15
29	CIERRE DEL PROCESO.....	15
30	DILIGENCIA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS.....	16
31	PROCEDIMIENTO DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA.....	16
32	CAUSALES DE RECHAZO	20



33	PLAZO PARA ADJUDICAR	21
34	DOCUMENTOS DEL PROCESO	22
35	PROGRAMA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN” ..	22
36	RETIRO O MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA	22
37	RECIPROCIDAD	22
38	REQUISITOS MÍNIMOS DE PARTICIPACIÓN	23
39	EXPERIENCIA E IDONEIDAD	23
40	DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA – REQUISITOS HABILITANTES	25
41	DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	35
42	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	35
43	CERTIFICACIÓN DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES:	37
44	CERTIFICADO REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)	38
45	MULTAS, APREMIOS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL:	39
46	PODER:	39
47	VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA: (HABILITADO/ NO HABILITADO):	39
48	ADICIONALMENTE EL PROPONENTE DEBE TENER EN CUENTA:	43
49	OBLIGACIONES DEL PROPONENTE	43
50	OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE:	45
51	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR	45
52	INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES	45
53	FORMA DE PAGO	46
54	REQUISITOS MÍNIMOS DE LAS FACTURAS O DOCUMENTO EQUIVALENTE	46
55	REQUISITOS MÍNIMOS DE LAS FACTURAS O DOCUMENTOS EQUIVALENTES	48
56	EVALUACIÓN Y TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN	48
57	GARANTÍAS	48
58	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	49
59	ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS	79
60	CRITERIOS DE HABILITANTES	80
61	CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA:	80
62	CRITERIOS DE DESEMPATE	81
63	CONDICIONES CONTRACTUALES	87
64	DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS:	95

1 OBJETO

Adquisición e instalación de mobiliario para las diferentes zonas comunes y espacios especializados de la Institución Universitaria de Envigado adecuados en el edificio Bloque 14.

2 PRESUPUESTO OFICIAL

El valor estimado del contrato a celebrarse corresponde a la suma **MIL NOVECIENTOS MILLONES VEINTITRÉS MIL VEINTE PESOS (\$1.900.023.020), IVA e Instalación incluida**, la Institución cuenta con los recursos necesarios para ejecución del presente proceso.

El presupuesto asignado comprende todos los costos que pueda generar el objeto a contratar, por lo tanto, el proponente deberá considerar todos los costos en que pudiera incurrir en la preparación de su propuesta y durante la ejecución del contrato; así como todos los valores correspondientes a los impuestos, gravámenes y demás erogaciones necesarias para la celebración y ejecución del contrato, los cuales son por cuenta del adjudicatario y no darán lugar a ningún pago adicional al de los precios pactados.

NOTAS:

El contrato se adjudicará por el valor de la propuesta económica del proponente ganador.

3 PLAZO

El plazo de ejecución del objeto a contratar será contado a partir de la firma del acta de inicio y hasta el 30 de octubre de 2023.

4 LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

La ejecución del contrato se realizará en las instalaciones locativas de la Institución ubicadas en la Carrera 27 B Sur No. 39 sur 70 de Envigado, Bloque 14.

5 CRONOGRAMA DE SUBASTA INVERSA CEIUE 015 – 2023 E INVITACIÓN A VEEDURÍAS CIUDADANAS

De acuerdo con lo establecido en la ley, se convoca a las veedurías ciudadanas para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el presente proceso de selección abreviada, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003, Ley 1150 de 2007, para lo cual pueden consultar la página web de la entidad www.iue.edu.co y en la página Colombia Compra Eficiente, en el link Portal Único de Contratación Estatal SECOP II.

CRONOGRAMA DE LA CONTRATACIÓN INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO SUBASTA INVERSA CEIUE 015 – 2023

ACTIVIDAD	FECHA
ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA Y PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	El 16 de agosto de 2023
PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL PLIEGO DEFINITIVO	Hasta el 22 de agosto de 2023 hasta las 6:00 p.m.
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PLIEGO DEFINITIVO	24 de agosto de 2023
PLAZO PARA EXPEDIR ADENDAS	24 de agosto de 2023
<u>PLAZO PARA ENTREGA DE LAS MUESTRAS FISICIAS SOLICITADAS</u>	28 de agosto de 2023 hasta las 10:00 am. en las instalaciones de Institución Universitaria de Envigado
ENTREGA DE PROPUESTAS Y REQUISITOS HABILITANTES (Cierre)	Hasta el 30 de agosto de 2023 hasta las 10:00 am. Plataforma SECOP II
APERTURA DEL SOBRE REQUISITOS HABILITANTES	30 de agosto de 2023 a las 10:03 am.
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES POR LA ENTIDAD	Hasta el 4 de septiembre de 2023.
PUBLICACIÓN DEL INFORME PREELIMINAR DE VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES	4 de septiembre de 2023.
PLAZO PARA PRESENTAR DOCUMENTOS SUSCEPTIBLES A SER SUBSANADOS Y PARA REALIZAR OBSERVACIONES AL INFORME.	07 de septiembre de 2023 a las 6:00 p.m.
PUBLICACIÓN DE PROPONENTES HABILITADOS (INFORME DEFINITIVO) Y RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES.	8 de septiembre de 2023.
AUDIENCIA DE SUBASTA BAJO LAS PRERROGATIVAS DE SUBSANABILIDAD; PREVISTAS EN EL DECRETO 1082 DE 2015	11 septiembre de 2023 a las <u>10: 00 a.m. Plataforma SECOPII</u>
PUBLICACIÓN RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN O EN SU DEFECTO DECLARATORIA DE DESIERTA	11 de septiembre de 2023
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	Dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la fecha de adjudicación

6 RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
2. Verifique que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar.
3. Cerciórese de que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
4. Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas, y verifique que contengan la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en la presente modalidad de contratación.
5. Siga las instrucciones que se imparten en este Pliego de Condiciones para la elaboración de su propuesta.
6. Revise la póliza de seriedad de su propuesta y verifique que: Sea otorgada a favor de la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO; Como tomador, figura su razón social completa. Y el valor asegurado corresponda al fijado en este documento.
7. La vigencia de la póliza corresponda a la fijada en este documento. El Objeto y el Número del proceso de la misma, coincida con el de la propuesta que presenta; esté suscrito por el TOMADOR- AFIANZADO.
8. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso, **EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TÉRMINO PREVISTO.**
9. Toda consulta deberá formularse por escrito y a través del portal único de contratación de Colombia Compra Eficiente, plataforma SECOP II; no se atenderán consultas personales ni telefónicas.
10. Ningún convenio verbal con personal de la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO, antes o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar el Pliego de Condiciones, ni las obligaciones aquí estipuladas.
11. Los proponentes por la sola presentación de su propuesta autorizan a la entidad a verificar toda la información que en ella suministren.
12. Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la de uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO podrá rechazar la propuesta o dar aviso a las autoridades competentes; esto operará única y exclusivamente si la inexactitud incide en la calificación o permite configurar un factor excluyente.
13. La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones técnicas, formatos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que este Pliego de Condiciones es completo, compatible y adecuado para identificar el alcance de los trabajos a realizar, y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.
14. La Institución Universitaria de Envigado hará escogencia de la propuesta más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afectó o de interés y, en general, mayor o igual a cualquier clase de motivación subjetiva.

7 CONVOCATORIA DE MIPYMES:

De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 y teniendo en cuenta que el presente Proceso de Contratación es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125.000.00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria **NO** está sujeta a limitación de Mipymes.

8 COBERTURA DE LOS TRATADOS INTERNACIONALES:

La Institución dará aplicación a lo establecido en la Sección 4 del Decreto 1082 de 2015 “APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES, INCENTIVOS, CONTRATACIÓN EN EL EXTERIOR Y CON ORGANISMOS DE COOPERACIÓN”. Para lo anterior se procede a realizar el análisis para establecer qué acuerdos comerciales serían aplicables al proceso de contratación, teniendo en cuenta el “Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación” establecido por Colombia Compra eficiente, así:

APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES PARA ENTIDADES DEL NIVEL MUNICIPAL – INCLUIDAS LAS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS ¹							
ACUERDO COMERCIAL		¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial	Plazo mínimo para presentar propuesta
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO	
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	SI	NO	N/A	N/A	N/A	N/A
	MÉXICO	SI	NO	N/A	N/A	N/A	N/A
CANADÁ		SI	NO	N/A	N/A	N/A	N/A
CHILE		SI	SI	Bienes y Servicios a partir de \$1.021.836.954 servicios de construcción desde \$25.545.923.858	NO	N/A	N/A

¹ todas las demás Entidades Estatales del nivel municipal (incluidas las entidades descentralizadas indirectas) están incorporadas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN.

APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES PARA ENTIDADES DEL NIVEL MUNICIPAL – INCLUIDAS LAS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS ¹							
ACUERDO COMERCIAL		¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial	Plazo mínimo para presentar propuesta
COREA		SI	NO	N/A	N/A	N/A	N/A
COSTA RICA		SI	NO	N/A	N/A	N/A	N/A
ESTADOS UNIDOS		SI	NO	N/A	N/A	N/A	N/A
ESTADOS AELC		SI	NO	N/A	N/A	N/A	N/A
MÉXICO		SI	NO	N/A	N/A	N/A	N/A
TRIÁNGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	\$32.480.001	NO	SI	10 DÍAS
	GUATEMALA	SI	SI	\$32.480.001	NO	SI	10 DÍAS
	HONDURAS	SI	NO	N/A	N/A	N/A	N/A
UNIÓN EUROPEA	REINO UNIDO	SI	SI	Bienes y Servicios a partir de \$1.071.354.018	NO	N/A	N/A
	IRLANDA DEL NORTE			Servicios de construcción desde \$26.783.850.461			
ISRAEL		SI	NO	N/A	N/A	N/A	N/A
COMUNIDAD ANDINA (DECISIÓN 439 DE 1998)		SI	SI	Aplica a todos los procesos independiente de la cuantía.	NO	SI	10 DÍAS

En caso de estar excluido, dichas exclusiones de aplicabilidad y excepciones se encuentran contenidas en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en

Procesos de Contratación expedido por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente y según el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con los Acuerdos Comerciales vigentes, la entidad Estatal debe elaborar el Cronograma de acuerdo con los plazos previstos en dichos Acuerdos Comerciales Artículo 2.2.1.2.4.1.1 y Artículo 2.2.1.2.4.1.1 Decreto 1082 de 2015.

NOTA: Con relación a la exclusión No. 14 del Anexo 4- Las convocatorias limitadas a Mipymes. Esta excepción sólo es aplicable en los casos en que la entidad verifica las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de Convocatoria; los estudios y documentos previos: o el borrador del pliego de condiciones.

9 MULTAS Y SANCIONES

El Proponente deberá declarar si ha sido sujeto de multas o sanciones debidamente ejecutoriadas, que le hubieren sido impuestas dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del proceso. Aplicará de igual manera para los Consorcios o Uniones Temporales.

La información sobre multas o sanciones será obtenida del anexo dispuesto para tal fin y del Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio para proponentes nacionales o extranjeros con domicilio o sucursal en Colombia; en caso de proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, dicha información se tomará del formulario de Requisitos Habilitantes para Extranjeros.

10 JUSTIFICACIÓN

La INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO, para el cumplimiento de su misión institucional, estableció en su plan de desarrollo “IUE Generamos transformación Social -2021-2025” los lineamientos para su desarrollo organizacional, definiendo como Eje 5. “Entonos pare el desarrollo institucional y gestión de la calidad” en respuesta a las necesidades académicas, administrativas y las políticas de responsabilidad social y ambiental, así mismo en la línea 3 de este eje, se propuso “la modernización sostenible y responsable con el ambiente del campus universitario” y en específico el proyecto denominado “construcción y dotación de la primera etapa del bloque 14”

Mediante convenio inter admirativo realizado entre el municipio de Envigado y la IUE, se dio inicio a la construcción de la primera etapa del bloque 14, en la cual se crean nuevos espacios requeridos por los diferentes planes de mejoramiento de registros calificados de programas de pregrado, planes de mejoramiento de programas certificados en alta calidad a su vez los compromiso adquiridos con la certificación institucional en alta calidad, espacios dispuestos para las diferentes activades de la comunidad académica, los cuales deben ser debidamente dotados, acondicionados, configurados y habilitados para el uso y disfrute de las funciones sustantivas de la IUE.

El proyecto del Bloque 14, se lidera desde la Oficina Asesora de Planeación quien apoya transversalmente todos los proyectos y los procesos administrativos y académicos para el cumplimiento de la misión.

De esta forma la Institución Universitaria de Envigado requiere suplir las necesidades de las diferentes dependencias que permita la realización de sus actividades acorde al PEDI, por tanto requiere dotar los espacios construidos en la primera etapa del bloque 14 con su respectivo mobiliario:

- Auditorio
- Aulas
- Baños empleados
- Cámaras Gesell
- Consultorio empresarial
- Espacio administrativo 1 y 2
- Espacio administrativo teatro
- Hall+
- Portería vehicular
- Recepción y lobby
- Sala audiencia
- Sala conciliación
- Vestier y sala de vigilantes
- Silletería administrativa

Es de señalar que para la Institución Universitaria de Envigado resulta fundamental contar con estos espacios debidamente dotados con los elementos de mobiliario para la prestación de los servicios institucionales

Para efecto de satisfacer la necesidad se verificó en el mercado con varios proveedores que garantizan la disponibilidad de los elementos que conforman la solución, y que sean implementadas con mano de obra especializada, suministrada por el proveedor autorizado o fabricante.

La Institución Universitaria de Envigado viene consolidando su infraestructura y apropiación de espacios en aras de asegurar y mejorar la operación de sus procesos estratégicos, misionales, de apoyo y de evaluación.

Dado lo anterior, la Institución Universitaria de Envigado requiere realizar la apertura de un proceso de selección con el fin de dotar los espacios especializados según se describe en los estudios y el proyecto de pliego de condiciones, teniendo como referencia los anexos de Informe Estrategias Acústicas y Fichas Técnicas, planos arquitectónicos y modulaciones de los espacios, que permitan la realización adecuada de las actividades proyectadas en cada uno de estos, que serán entregados con los mejores respaldos y referentes de calidad y eficacia funcional

cumpliendo adecuadamente las características técnicas y operacionales de cada elemento requerido.

11 INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO DE SUBASTA INVERSA CEIUE 015 – 2023.

La INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO, en adelante “La Entidad Contratante”, pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de la presente SELECCIÓN ABREVIADA BAJO EL INSTRUMENTO DE SUBASTA INVERSA.

12 INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 La Entidad Contratante invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.

13 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

14 COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

15 COMUNICACIONES

Las comunicaciones en el marco del Proceso de selección abreviada deben hacerse por el portal único de Colombia Compra Eficiente Plataforma SECOP II.

16 CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC,

De acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas.

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
(E) Productos de uso final	56 Muebles, mobiliario y decoración	10 Muebles de alojamiento	17 muebles de oficina
(E) Productos de uso final	56 Muebles, mobiliario y decoración	10 Muebles de alojamiento	19 Piezas mobiliario y accesorios
(E) Productos de uso final	56 Muebles, mobiliario y decoración	11 Muebles de alojamiento	21 Asientos
(E) Productos de uso final	56 Muebles, mobiliario y decoración	12 Muebles de alojamiento	13 Accesorios de instalaciones educativas generales
(E) Productos de uso final	56 Muebles, mobiliario y decoración	12 Muebles de alojamiento	15 Mobiliario general aulas

17 ACLARACIONES A LA OFERTA

Dentro del más estricto respeto por el tratamiento igualitario a los proponentes, LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO podrá solicitar a todos o a cualquiera de ellos las aclaraciones o informaciones que estime pertinentes, a fin de despejar cualquier punto dudoso, oscuro o equívoco de las ofertas. En estos casos, tales respuestas de ninguna manera podrán constituir adición o complemento de la oferta presentada, en cuyo caso serán inadmisibles. Sí el proponente no envía las aclaraciones, explicaciones o soportes solicitados dentro del término concedido para ello, y de lo consignado en la oferta no es posible aclarar lo solicitado, ni se localiza un documento que permita suplir la falencia del soporte faltante, la oferta será rechazada.

18 AMPLIACIÓN DE LA INFORMACIÓN

LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO únicamente recibirá solicitudes de aclaración al Pliego de Condiciones del presente proceso por escrito hasta la hora y fecha señaladas en el cronograma contenido en estos Pliegos de Condiciones, por medio del portal único de contratación de Colombia Compra Eficiente, plataforma SECOP II, y así mismo, éstos serán los medios oficiales, para dar respuesta a las mismas.

19 RÉGIMEN LEGAL

Se consulta la plataforma de Tienda Virtual del Estado Colombiano, donde se evidencia que en el acuerdo de marco Dotaciones escolares II CCE-912-1-AMP-2019

CCENEG-016-1 de 2019, cual tiene vigencia desde el 8 de octubre de 2019 hasta noviembre 10 de 2023, los cuales cuentan con uno de los bienes requeridos para el

Se relaciona la evidencia de la consultas realizada en tienda virtual en donde aparece al descripción técnica de silla universitaria, la cual no es acorde a los requerimientos institucionales , así mismo ampliando las consultas en la plataforma, se fue posible encontrar las sillas requeridas para el teatro, cámaras Gesell y sala de audiencias, que incluyeran los diseños isopticos y parametrizaciones de linealidad en la instalación, condición técnica indispensable para el correcto funcionamiento y operación de estos espacios especializados.



www.colombiacompra.gov.co

El artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, define como bienes y servicios de características técnicas uniformes así: “Bienes y servicios de común utilización especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007”.

Página 12 de 97

compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos”

La Institución Universitaria de Envigado, utilizará el procedimiento de subasta inversa, de conformidad con lo señalado en el numeral 3 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido.

En las subastas inversas para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a que se refiere el inciso 2° del literal a) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, se tendrá como único criterio de evaluación el precio.

El artículo 2.2.1.2.1.2.5. del Decreto 1082 de 2015 describe que la subasta inversa podrá tener una de las siguientes modalidades: a) Subasta inversa electrónica, caso en el cual la misma tendrá lugar en línea a través del uso de recursos tecnológicos; b) Subasta inversa presencial, caso en el cual los lances de presentación de las propuestas durante esta se harán con la presencia física de los proponentes y por escrito. Teniendo en cuenta que actualmente la Institución cuenta con los recursos tecnológicos para realizar la subasta inversa electrónica, se utilizará esta modalidad.

Por la naturaleza de la presente contratación, y teniendo en cuenta, el objeto del contrato, estamos en presencia de un proceso de Selección Abreviada - Subasta Inversa, por lo tanto, le son aplicables las normas previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes.

20 POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN.

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del presente Pliego de Condiciones y del contrato que forma parte del mismo, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran. Si la IUE comprobare hechos constitutivos de corrupción por parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieron lugar dentro del plazo de ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la Ley y en el respectivo contrato.

21 PROPUESTA

La propuesta deberá presentarse en idioma castellano, en cualquier medio mecánico, debidamente firmada por el Oferente o Representante Legal del Oferente, de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones, con todos sus formatos y anexos.

Las propuestas se presentarán en el portal único de contratación de Colombia Compra Eficiente, plataforma SECOP II.

Deberán remitirse en moneda colombiana, los Proponentes presentarán su propuesta con base en las especificaciones contenidas en la presente invitación pública.

Para las propuestas se deberá cumplir con las condiciones señaladas en los artículos 28 y siguientes de la Ley 527 de 1999, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 (Firmas digitales, certificados y entidades de certificación).

La INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO no exigirá sellos, autenticaciones, documentos originales o autenticados, reconocimiento de firmas, traducciones oficiales, ni cualquier otra clase de formalidades o exigencias rituales, salvo cuando en forma perentoria y expresa lo exijan leyes especiales (Numeral 15, Art. 25, Ley 80 de 1993.).

En caso de presentarse diferencia entre el valor ofertado en el formato de propuesta económica, y el valor ofertado en la plataforma electrónica SECOP II, se tomará en cuenta el valor electrónico, y se ajustará el formato de la propuesta de acuerdo con el valor ofertado en la plataforma.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo electrónico, fax o cualquier otro medio telemático.

22 VIGENCIA DE LAS CONDICIONES DE LA PROPUESTA

Las condiciones ofrecidas en la propuesta deberán mantenerse vigentes desde la entrega de la Propuesta y hasta el término de noventa (90) días más, contados a partir de la fecha y hora de cierre del proceso.

23 FECHA DE INICIO DEL PROCESO

El proceso de la presente SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA iniciará de acuerdo con el cronograma establecido en el presente documento.

24 PUBLICACIÓN PLIEGOS DEFINITIVOS

El pliego definitivo, será publicado por el término legal señalado, portal único de contratación de Colombia Compra Eficiente - plataforma SECOP II y en la página web de la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO, con el objeto de que los interesados tengan conocimiento de los mismos. En caso de que requieran formular sugerencias o aclaraciones y presentar las propuestas correspondientes, deberán acudir a la plataforma SECOP II. Así mismo, para que la ciudadanía o las veedurías ciudadanas ejerzan su derecho de participación ciudadana del presente proceso.

25 OBSERVACIONES A LOS PLIEGOS DEFINITIVOS

Las observaciones a los pliegos de condiciones se recibirán directamente en el portal único de contratación de Colombia Compra Eficiente, plataforma SECOP II, hasta la hora y fecha indicada en el cronograma, y serán resueltas por la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO hasta la fecha señalada para tal fin. Prelucido el

anterior término, la Entidad no aceptará más inquietudes, sobre el contenido y alcance de las estipulaciones y exigencias contenidas en el presente documento.

Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas, serán publicadas en el portal único de contratación de Colombia Compra Eficiente, plataforma SECOP II, pero no se considerará modificación del pliego, a menos que sean adoptadas como Adenda. Cualquier modificación o adición a los documentos que se deben presentar en este proceso de contratación, será comunicada a través del portal único de contratación de Colombia Compra Eficiente, plataforma SECOP II.

26 RESOLUCIÓN DE APERTURA

La INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO mediante Resolución suscrita por la Rectora de la Institución ordenará la apertura de la presente SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA a partir del día señalado en el cronograma, fecha desde la cual se podrán presentar ofertas, en el portal único de contratación de Colombia Compra Eficiente, plataforma SECOP II.

27 NÚMERO DE PARTICIPANTES

De conformidad con las normas de contratación estatal, cuando sólo se presente una propuesta hábil y esta pueda ser considerada como favorable para la Entidad, de conformidad con los criterios legales de selección objetiva, será adjudicada.

28 QUIÉNES PUEDEN PRESENTAR OFERTAS

Podrán participar en el presente Proceso Licitatorio todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con apoderado en Colombia, individualmente consideradas, en Unión Temporal, Consorcio o Promesa de Sociedad Futura, constituidas legalmente, y que cumplan en su totalidad con los requisitos exigidos en el presente Pliego de Condiciones.

29 CIERRE DEL PROCESO.

El presente proceso se cerrará a la hora y fecha señaladas en el cronograma de los Pliegos de Condiciones en portal único de contratación de Colombia Compra Eficiente, plataforma SECOP II, de la forma allí establecida.

Después de la fecha y hora indicada, no se recibirán propuestas. La Entidad no asumirá responsabilidad alguna, por no tener en cuenta cualquier propuesta que haya sido incorrectamente entregada o identificada.

NO SE ADMITIRÁN PROPUESTAS ENVIADAS POR CORREO ELECTRÓNICO, FAX O CUALQUIER OTRO MEDIO, ni entregadas en la oficina de correspondencia o en las dependencias de la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO.

Cuando lo estime conveniente la entidad o, cuando lo soliciten las dos terceras partes de las personas que hayan retirado pliego de condiciones, se podrá prorrogar el plazo de presentación de las propuestas, antes de su vencimiento, por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado, para lo cual se expedirá la correspondiente Adenda. (Art. 30, numeral 5, Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 89 de la Ley

1474 de 2011).

30 DILIGENCIA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS

Se llevará a cabo en el portal único de contratación de Colombia Compra Eficiente, plataforma SECOP II.

31 PROCEDIMIENTO DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

Teniendo en cuenta que los bienes que se pretenden adquirir cuentan con características técnicas uniformes y de común utilización y conforme con la expresado en el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, concorde con el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021 la oferta más favorable corresponde a aquel que ofrezca el menor precio a la entidad, pues el factor de selección es el menor precio.

Nota 1. La subasta inversa electrónica será realizada a través de la **PLATAFORMA SECOP II**. Los proponentes deberán capacitarse sobre el uso y manejo de la PLATAFORMA SECOP II para lo cual deberán leer las guías de Colombia compra eficiente sobre el registro de las propuestas y el manejo del módulo de subasta. Los usuarios del SECOP II están obligados a conocer y respetar los términos y condiciones de uso, los manuales y guías del SECOP II. Queda bajo discrecionalidad de la entidad establecer si la subasta tendrá o no simulacro.

Nota 2. Corresponde a los proponentes verificar en forma suficiente las condiciones particulares de ejecución, resolver previamente las inquietudes que le suscite el pliego de condiciones. Por los principios de lealtad procesal y buena fe, deberá el proponente advertir a la entidad de los errores o inconsistencias del documento. Así mismo, le corresponde únicamente al proponente realizar la inscripción en el SECOP II y capacitarse en el manejo de la plataforma²

31.1 DESARROLLO DE LA SUBASTA ELECTRÓNICA POR LA PLATAFORMA SECOP II

SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA (módulo SECOP II)

Los proponentes **HABILITADOS** podrán participar en la subasta inversa electrónica, con el fin de realizar mejoras de precio y buscar ofrecer el menor precio a la entidad.

El certamen de Subasta Inversa Electrónica se llevará a cabo a través aplicativo **SECOP II - módulo Subasta**, en el día y la hora programados en el cronograma del proceso.

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021, solamente podrán efectuarse la subasta inversa para mejorar las ofertas económicas iniciales, cuando existan por lo menos dos (2) proponentes habilitados.

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_subasta_proveedor.pdf

La subasta inversa electrónica, iniciará con el precio más bajo presentado por los proponentes y solo serán válidos los lances efectuados durante la subasta inversa, en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el margen mínimo establecido, expresado siempre en números enteros.

En caso de que un proponente habilitado no participe en el certamen de subasta inversa electrónica, la entidad tomará su oferta económica definitiva como la oferta económica inicial.

Nota: En la audiencia de Subasta inversa electrónica - Módulo subasta de la plataforma SECOP II, solo podrán participar en el proceso con capacidad para proponer en cada lance los proveedores que cumplieron con los requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos exigidos y cuyas propuestas resulten HABILITADAS por la entidad a través de la plataforma SECOP II.

PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015. art. 2.2.1.2.1.2.2 modificado decreto 1860 de 2021 artículo 6.

Solo los proveedores admitidos en el informe de habilitación del proceso publicado por la Entidad pueden participar en la subasta. Usted podrá ingresar a la subasta desde el gestor de subastas del SECOP II, o desde el correo electrónico de invitación a la subasta que envía automáticamente la plataforma a los proveedores admitidos o el correo remitido por la entidad para ingreso al aplicativo electrónico en caso de no poder realizar el certamen por el SECOP II.

Le recomendamos para una mayor comprensión del Módulo de Subasta de la Plataforma SECOP II verificar la guía rápida para participar en una subasta en el SECOP II de Colombia Compra Eficiente.

NOTA. Recuerde que la subasta electrónica tiene una hora de inicio que se determina con la hora legal colombiana y establecida en el cronograma del proceso, por lo cual, y con el fin de que se realicen todos los ajustes necesarios para un buen desarrollo de la subasta electrónica, le recomendamos unirse a la subasta con una antelación de 5 minutos. Tiempo que le permitirá verificar que su dispositivo electrónico y su internet se encuentren funcionando adecuadamente.

31.2. APERTURA DEL SOBRE ECONÓMICO

En la fecha y hora señala en el cronograma del proceso, la entidad procederá a abrir los sobres que contienen la propuesta inicial de precio de los oferentes habilitados antes de la diligencia de subasta, para que los evaluadores del comité verifiquen dichas propuestas y determinen el precio de arranque de la subasta.

El proponente que haya sido habilitado para participar en la Subasta inversa electrónica deberá tener presente las siguientes recomendaciones técnicas para su participación:

- ✓ Tener una conexión a internet estable y con buena navegación

- ✓ Estar registrado, tener usuario y clave de acceso al MODULO SUBASTA DEL SECOP II. (cuando se haya definido que la subasta va a hacerse por este sistema)

Cuando los proponentes realicen la presentación de la propuesta aceptan las condiciones establecidas en el proceso y por lo tanto es su responsabilidad estar enterado y capacitarse adecuadamente sobre el Manejo del Módulo Subasta de la plataforma SECOP II (cuando se haya definido que la subasta va a hacerse por este sistema)

31.3. DESARROLLO DE LA SUBASTA ELECTRÓNICA

La subasta tendrá una duración de **cuarenta (40) minutos**.

Los proponentes habilitados podrán acceder a la subasta desde su cuenta de proveedor del SECOP II, en caso de requerir soporte técnico podrán solicitarlo a la mesa de servicio de Colombia Compra eficiente.

Si el proponente presenta problemas de conexión en el certamen de subasta, la entidad aplicará lo definido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015 el cual expresa.

“Artículo 2.2.1.2.1.2.6. Fallas técnicas durante la subasta inversa electrónica. Si en el curso de una subasta inversa electrónica se presentan fallas técnicas que impidan a los oferentes presentar sus Lances, la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la Entidad Estatal debe reiniciar la subasta.

Si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la Entidad Estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma.”

Se tendrá como excepción que el proponente pueda volver a conectarse antes de la terminación del certamen de subasta inversa electrónica, entendiendo que su propuesta está constituida por la presentación de la oferta inicial de precio o por el último lance mientras estuviera conectado a la plataforma SECOP II.

Nota. Los proponentes habilitados para participar en la subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos, la entidad no provee conexiones desde sus instalaciones para el evento.

31.4. PRECIO DE ARRANQUE

La subasta inversa electrónica tendrá como precio de arranque el menor precio total (la suma de todos los ítems) de los ofrecidos por los proponentes que resulten habilitados para participar en el evento. Los proponentes habilitados para participar en la subasta presentarán sus ofertas de precio electrónicamente, usando su usuario y contraseña para ingresar a la plataforma SECOP II.

Para que su valor ofertado sea válido, cada lance deberá reflejar el margen mínimo de mejora de la oferta, establecido por la entidad y es importante tener presente que el proponente deberá realizar sus lances estimando para ello el margen mínimo de mejora con respecto al último lance. Lo anterior sin perjuicio de que el proponente establezca realizar un lance por un margen mayor.

El certamen de subasta es a través del módulo subasta de la plataforma SECOP II permite al oferente conocer el valor de sus ofertas y la posición frente a los demás proponentes, para que el proponente al momento de iniciar la subasta puede tener conocimiento de su posición, necesariamente deberá realizar un lance. La modalidad de precio invisible será la desarrollada para el evento de subasta, donde el precio de la mejor oferta NO es conocido, los proponentes hacen sus lances y solo conocen la posición en la que se encuentran.

Nota. Si en el curso de la subasta electrónica dos o más proponentes presentan una postura del mismo valor, el SECOP II está en la capacidad de establecer cual proponente envió cronológicamente primero el valor de la oferta.

31.5. LANCES

Conforme avanza la subasta electrónica, al llevar a cabo un lance, los oferentes serán informados por parte del sistema de recepción de su postura y la confirmación de su valor, así como la ubicación en que se encuentra la propuesta.

Nota 2. La plataforma SECOP II en su módulo subasta no determina precios artificialmente bajos, este proceso lo determina la entidad **una vez culminada el evento de subasta** y aplicará las reglas establecidas por el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015.

El proponente que presente un lance no válido no podrá en los sucesivos efectuar más lances y se tomará como su oferta definitiva el último lance válido.

Serán lances no validos:

- ✓ Si el lance está por debajo del margen mínimo de mejora, la plataforma le informara mediante mensaje.
- ✓ Si el proponente presenta la lista de precios en blanco
- ✓ Si el proponente incorpora valores unitarios por encima del máximo establecido por ítem.

31.6. MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DE OFERTAS

La Institución establece como margen mínimo de mejora de oferta, la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000)**, los lances que se hagan por debajo de este valor **no** serán aceptables. En consecuencia, solo serán válidos los lances que sean iguales o superiores a este margen.

Este margen aplicará en caso de que se realice la subasta inversa. **El precio para cada lance se deberá expresar SIN DECIMALES, solo se aceptará VALORES en pesos enteros.**

El valor ofertado en cada lance de mejora de la audiencia de subasta electrónica deberá ser deducido del presupuesto oficial o del valor de la menor propuesta económica presentada de acuerdo con el margen mínimo establecido para el presente proceso.

EL VALOR DE DESCUENTO OBTENIDO AL FINAL DE LA AUDIENCIA DE SUBASTA DEBERÁ SER APLICADO Y AJUSTADO AL ANEXO - PROPUESTA ECONÓMICA

31.7. LANCES SIN MEJORA DE PRECIOS

En caso de que el proponente no haga ningún lance de mejora de precios se tendrá en cuenta el último lance realizado, el proponente que presente un lance no válido no podrá en los sucesivos efectuar más lances y se tomará como su oferta definitiva el último lance válido.

32 CAUSALES DE RECHAZO

Será motivo de rechazo de una propuesta la ocurrencia de cualquiera de los siguientes eventos:

1. Cuando se presente la propuesta de manera extemporánea.
2. Cuando el objeto social del proponente, tanto persona jurídica o integrante de consorcio o unión temporal, no tenga relación con el objeto del presente proceso de selección.
3. Cuando el proponente no presente, dentro del plazo establecido para la presentación de propuestas, el documento de constitución del consorcio o unión temporal u otras formas asociativas permitidas por la ley.
4. Cuando el proponente no presente, dentro del plazo establecido para la presentación de propuestas, el respectivo poder en debida forma, cuando esta sea presentada a través de apoderado.
5. Cuando el Representante Legal requiera autorización para presentar la propuesta y para celebrar el contrato en el evento de resultar adjudicatario de este, y la misma no sea aportada dentro del plazo establecido para la presentación de propuestas.
6. Cuando el proponente se encuentre incurso en una de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en el ordenamiento jurídico colombiano.
7. Cuando se presente la propuesta sometida al cumplimiento de cualquier condición o modalidad que represente un condicionamiento para la Entidad.
8. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación, en el evento de que se trate de persona jurídica.
9. Cuando se presente la propuesta en forma incompleta o no cumpla con las disposiciones legales y las reglas del presente Pliego de Condiciones.
10. Cuando se compruebe que la información suministrada es contradictoria o no corresponda en algún aspecto a la verdad o sea artificiosamente incompleta.
11. Cuando una vez el oferente requerido para subsanar, con la información o documentación allegada mejore la propuesta.
12. Cuando el mismo Proponente presente varias ofertas por sí o por interpuesta persona (en consorcio, unión temporal o individualmente).

13. Cuando el representante legal o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en una u otra firma que también participe en el presente proceso de selección.
14. Cuando el proponente no presente la garantía de seriedad de la propuesta o lo haga con fecha posterior al cierre (Artículo 5°, parágrafo 3 Ley 1882 de 2018).
15. Cuando el proponente en la Relación de Precio realice modificaciones, consigne ítems no relacionados o no incluya toda la información solicitada en el respectivo anexo, que impida la valoración de la propuesta en igualdad de condiciones.
16. Cuando dentro del plazo para subsanar por presentación incompleta de requisitos habilitantes no lo haga o haciéndolo no los presente dentro del tiempo fijado en el cronograma para tal efecto, o modifique los documentos que ya se habían entregado previamente con la propuesta inicial, lo cual se considera como una modificación y/o mejora de la propuesta.
17. Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la de uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO podrá rechazar la propuesta o dar aviso a las autoridades competentes; esto operará única y exclusivamente si la inexactitud incide en la calificación o permite configurar un factor excluyente.
18. Cuando se comprueben hechos constitutivos de corrupción por parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar.
19. Cuando no se presente la propuesta económica o se presente de manera incompleta.
20. Cuando el valor de la propuesta económica exceda el valor del presupuesto oficial destinado para la selección abreviada bajo el instrumento de subasta inversa.

NOTA: El presente listado no tiene carácter taxativo y será responsabilidad del oferente tener en cuenta todas las causales de rechazo que se encuentran en el presente pliego de condiciones y en especial en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el decreto reglamentario 1082 de 2015.

33 PLAZO PARA ADJUDICAR

Cuando la Institución Universitaria de Envigado, ya no reciba más lances de mejoramiento de precio, adjudicará el contrato al proponente que se encuentre habilitado financiera, jurídica, económica y técnicamente, en los términos del Decreto 1082 de 2015 (artículo 2.2.1.2.1.2.4) en concordancia con el que haya ofrecido el menor precio a la Institución.

De esta manera el orden de elegibilidad se determinará teniendo en cuenta el precio más bajo que resulten de la audiencia de subasta inversa. Se advierte, que el oferente que se abstenga, sin justa causa, de suscribir el contrato adjudicado, quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años.

Una vez adjudicado el proceso mediante subasta el proponente deberá actualizar el valor de la propuesta económica incluyendo los precios unitarios. Además, el valor final de la propuesta será proporcional en cada uno de los ítems a contratar.

En caso de declaratoria de desierta esta se efectuará dentro del mismo término de adjudicación, mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa

y detallada las razones que han conducido a tal decisión y se sujetarán a lo establecido en el numeral 18, artículo 25, de la Ley 80 de 1993.

34 DOCUMENTOS DEL PROCESO

Los documentos que forman parte de este proceso son: el Pliego de Condiciones, Estudios Previos, Análisis del Sector, Adendas, Anexos, Modificaciones y Aclaraciones que la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO expida en relación con los documentos de este proceso.

El proponente deberá examinar todas las instrucciones, formularios, anexos, adendas, condiciones, especificaciones que se figuren como documentos del proceso, los cuales constituyen la única fuente de información, para la preparación de la propuesta. Si el proponente omite suministrar documentos o información requerida en el pliego de condiciones y como consecuencia de ello, su oferta no se ajusta sustancialmente a lo solicitado en éste, el riesgo será de su cargo.

35 PROGRAMA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las entidades del Estado, se deberá reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la corrupción” a través de los números telefónicos (1) 56001095, 819 5657649 (1) 5624128; vía fax al número telefónico (1) 3420592; a la línea de Atención Gratuita Nacional 018000913040; al correo electrónico webmaster@anticorrupción.gov.co; por correspondencia o personalmente a la carrera 8 No. 7 – 27 Bogotá, D.C., también puede reportar el hecho al siguiente e-mail buzon1@presidencia.gov.co

36 RETIRO O MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

Si un proponente desea retirar o modificar su propuesta antes del cierre de la SUBASTA INVERSA, deberá realizarlo tal y como se lo permita la plataforma SECOP II

37 RECIPROCIDAD

La reciprocidad aplica para aquellos proponentes e integrantes de Consorcios o Uniones Temporales extranjeros que deseen el tratamiento de proponente nacional. Las sociedades extranjeras sin domicilio en Colombia o las personas naturales extranjeras no residentes en el país que presenten propuesta, recibirán el mismo tratamiento que los nacionales, siempre que exista un acuerdo, tratado o un convenio entre el país de su nacionalidad y Colombia, en el sentido de que a las ofertas de servicios colombianos se les concederá en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público.

En el supuesto de no existir los mencionados acuerdos, el proponente deberá incluir dentro del Original de la Propuesta, un certificado emitido por la respectiva Misión Diplomática Colombiana, en la cual conste que los proponentes colombianos gozan de la oportunidad de participar en los procesos de contratación pública en las mismas condiciones y con los mismos requisitos exigidos a los nacionales de su país.

La inexistencia del acuerdo o certificación mencionados no restringe la participación de sociedades o personas extranjeras, ni constituye causal de rechazo de su propuesta. En todo caso, esta contratación no se encuentra cobijada por ningún Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano.

38 REQUISITOS MÍNIMOS DE PARTICIPACIÓN

Bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y sus decretos reglamentarios, podrán participar en el presente proceso contractual las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con apoderado en Colombia, individualmente consideradas o en consorcios o uniones temporales que dentro de su actividad comercial u objeto social, según el caso, contenga el objeto de la presente solicitud de oferta, siempre y cuando cumpla con los requisitos enunciados a continuación:

1. Estén consideradas legalmente capaces para presentar propuestas y celebrar contratos con el Estado y que no se encuentren incurso en inhabilidades o incompatibilidades para contratar, de acuerdo con las disposiciones previstas en las leyes y concretamente en el artículo 8º y 9º de la ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Constitución Política Artículo 122 y sus decretos reglamentarios. Para consorcios y uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá tener capacidad para contratar con el Estado.
2. Los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos los representará y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos.
3. Presenten la propuesta en los términos y condiciones dentro de la oportunidad señalada en el pliego de condiciones
4. Presenten la garantía de seriedad exigida en el pliego de condiciones, según los lineamientos previstos en el artículo 2.2.1.2.31.9, del Decreto 1082 de 2015. En caso de consorcios y uniones temporales la misma deberá constituirse a nombre de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
5. El proponente deberá elaborar su propuesta en idioma castellano, de acuerdo con lo establecido en estos Pliegos de Condiciones y anexar la documentación exigida.
6. Las personas jurídicas individualmente consideradas o en consorcios o uniones temporales, deberán acreditar que su duración no será inferior a la duración del contrato y tres (3) años más.
7. Presenten la propuesta cuyo valor no exceda el presupuesto oficial estimado.
8. Las demás en cuyo objeto social directo cuenten con la capacidad jurídica específica requerida para la ejecución del contrato correspondiente.
9. Cumplir con los requisitos mínimos de carácter financiero y técnico establecidos en el presente pliego de condiciones.

39 EXPERIENCIA E IDONEIDAD

39.1 EXPERIENCIA HABILITANTE

- a) El proponente deberá acreditar un máximo de tres (3) contratos de experiencia con entidades públicas y/o privadas cuya objeto, alcance u obligaciones

contractuales estén relacionadas con el objeto del presente proceso (suministro e instalación de mobiliario, adecuación de espacio de oficina con mobiliario). La sumatoria de la experiencia relacionada deberá ser mínimo una (1) vez el presupuesto oficial expresado en SMMLV, esto es 1.637,95 SMMLV.

Los certificados aportados serán verificados en el RUP y deberán estar clasificados por lo menos en dos (2) de los códigos especificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPC.

39.2. IDONEIDAD TÉCNICA HABILITANTE

- a) El proponente deberá presentar la planimetría isóptica del auditorio, de las cámaras Gesell y de la sala de audiencias, especificado distribución de la silletería, alineación de las sillas y referenciando la visual de cada fila de sillas con respecto al escenario, deberá ser presentado en formato AutoCAD y PDF, debidamente firmados por un arquitecto con tarjeta profesional vigente. Deberá garantizar la instalación de la silletería en las condiciones técnicas referenciadas en los isóptico de cada espacio.
- b) Los oferentes deberán presentar muestras físicas del mobiliario marcado con asterisco (*) en el listado de requerimientos, anexando sus respectivas fichas técnicas y cubrir todos gastos que generen los desplazamientos o envíos tanto para la entrega como para el retiro de las muestras cuando se de terminado el proceso y en caso de que no sea el proponente seleccionado.

Las muestras deber ser entregadas en la Institución Universitaria de Envigado en la dirección Carrera 27 B sur No. 39 A sur 57- Envigado Antioquia, por un representante del oferente, donde se realizará el inventario entregado y las condiciones de entrega has las 10:00 am del día establecido el cronograma del proceso.

Una vez recibidas y verificadas las muestras, la Institución expedirá certificado de entrega a satisfacción por parte del funcionario designado. Dicho certificado se deberá adjuntar como anexo con la propuesta en la plataforma SECOP II, como cumplimiento a este requisito habilitante.

No se aceptarán entregas parciales, o incompletas de los elementos requeridos como muestras físicas.

La Institución no se hará responsable por los daños o perdidas en caso de que la entrega se realice por medio de empresa transportadora u operador logístico, así mismo deberán tener en cuenta los plazos para la entrega de estos elementos, **los cuales estarán estipulados en los pliegos de condiciones (cronograma).**

Es responsabilidad del oferente que los elementos sean entregados de manera formal e inventariados por parte de uno de su representante, debidamente identificado y/o autorizado; la institución no se hará responsable de las condiciones de recibo, transporte o tenencia de los elementos sino han sido entregados en debida forma.

Es responsabilidad del oferente la entrega oportuna de las muestras requeridas en los días y hora establecido para tal fin y cubrir los costos que esto conlleve, sin que se genere costo alguno a cargo la IUE.

El oferente que se le adjudique el proceso deberá mantener las muestras en la institución, esto con el fin de usarlas como referencia con los productos entregados durante la ejecución del contrato, los demás oferentes deberán retirar las muestras en un periodo no mayor a 5 días hábiles, pasado este tiempo la institución no se hará responsable de los muebles muestras entregadas.

Las muestras físicas que se solicitan es con el interés de evidenciar que cumplen con las características técnicas requeridas por la IUE, y serán valoradas por un profesional en ingeniería industrial o diseño de producto, quien emitirá concepto favorable o no de las mismas, en caso de ser desfavorable, esta podrá ser subsanada hasta antes del proceso de subasta, quien no cumpla con el requisito técnico habilitante no podrá participar del proceso, toda vez que la IUE no contará con el producto de referencia para evaluar los bienes entregados por el contratista.

La Institución requiere la muestra física como referencia, debido a que históricamente en otros procesos se han presentado inconvenientes con las características técnicas de los productos, o su coherencia entre la muestra presentada y el producto entregado durante la ejecución del contrato.

Para la institución es de vital importancia identificar el bien con el que los posibles oferentes participaran del proceso, requisito que no remplace el compromiso de cumplir una ficha técnica.

Las sillas tipo auditorio deberán corresponder a las diagramadas en los planos isopticos (geometría alto-ancho- profundidad) de manera que garantice su instalación y distribución en los espacios, velando por la estética simétrica de los espacios como el auditorio, las cámaras Gesell y Sala de audiencia. Esta muestra debe tener la posibilidad de verificar la estructura y composición interna de la misma (tipo de espumas, refuerzo o resortes según el caso)

La institución no autoriza a ningún funcionario a recibir las muestras sin la presencia de un representante del oferente, esto puede implicar que la empresa transportadora se deba retirar con las muestras.

NOTA GENERAL: La Institución Universitaria de Envigado, se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y muestras aportadas por el proponente, y a fin de corroborar la misma, solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos, etc.

40 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA – REQUISITOS HABILITANTES

El Proponente deberá presentar la totalidad de los documentos que se relacionan a

Página **25** de **97**

continuación.

REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS PARA SU CERTIFICACIÓN			
TIPO REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO	OBSERVACIONES
JURÍDICO	Carta de presentación de la propuesta	Presentar formato anexo N° 1 - firmado por el representante legal o apoderado en caso de tenerlo, o por la persona natural.	
JURÍDICO	Acta de conformación de la Unión Temporal o Consorcio	Presentar firmado formato anexo por los representantes legales de los miembros que lo conforman. Debe contener la aceptación por parte del representante legal principal y suplente (en caso de que exista) del proponente plural. anexo N° 2 y 3.	Cuando aplique.
JURÍDICO	Certificado de Existencia y Representación Legal.	Con vigencia no mayor a 30 días calendario, contados hasta la fecha de cierre o presentación de propuesta. El objeto social deberá estar relacionado con el objeto contractual.	Expedido por la cámara de comercio del domicilio del oferente. Si el proponente es plural cada uno de sus miembros deberá aportarlo y cumplir con el objeto. Tratándose de sociedades extranjeras con sucursal en el país, la Existencia y Representación Legal se acreditará con el RUP, y en caso de no tener sucursal en el país, deberá aportar el documento que acredite la adquisición de la personería jurídica en el país de origen, el cual contenga como mínimo los siguientes datos:

REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS PARA SU CERTIFICACIÓN			
TIPO REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO	OBSERVACIONES
			<p>a) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL COMPLETA DEL PROPONENTE</p> <p>b) TIPO, NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN O CREACIÓN</p> <p>c) FECHA Y CLASE DE DOCUMENTO POR EL CUAL SE RECONOCE LA PERSONERÍA JURÍDICA</p> <p>d) DURACIÓN DE LA ENTIDAD</p> <p>Cuando en el documento aportado que acredita la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuente con toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera o en su defecto del mandatario de la sucursal con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad del juramento.</p> <p>Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia</p>

REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS PARA SU CERTIFICACIÓN			
TIPO REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO	OBSERVACIONES
JURÍDICO	Fecha de Constitución de la Sociedad	Debe haberse constituido la sociedad en un término no menor a un (01) año .	En caso de proponente plural, la totalidad de los miembros deberá haberse constituido en el término indicado.
JURÍDICO	Duración de la Sociedad	Que la duración de la sociedad sea igual o superior al plazo del contrato y tres (03) años más .	En caso de proponente plural su constitución será como mínimo por el plazo de ejecución del contrato y hasta su liquidación .
JURÍDICO	Autorización de la junta o Asamblea de socios u órgano competente.	En caso de que existan limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal para suscribir el contrato.	En caso de aplicar. La autorización debe ser para la participación en el desarrollo el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente o para conformar consorcio o unión temporal si es del caso. El representante legal de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal debe estar facultado para suscribir el acuerdo y el contrato estatal y tener autorizaciones estatutarias correspondientes.
JURÍDICO	Certificado Registro Único de Proponentes (RUP).	Aportar documento renovado, vigente y en firme , con fecha de expedición no superior a TREINTA (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del proceso.	En caso de proponente plural, se requiere el certificado de cada integrante de la Unión Temporal o Consorcio.
JURÍDICO	Copia del Registro Único Tributario RUT	Fotocopia legible	En caso de proponente plural, se requiere el certificado de cada integrante de la Unión Temporal o Consorcio

REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS PARA SU CERTIFICACIÓN			
TIPO REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO	OBSERVACIONES
JURÍDICO	Fotocopia cédula de ciudadanía del Representante legal y del apoderado en caso de tenerlo o de la persona natural.	Fotocopia legible	<p>En caso de contar con apoderado, deberá aportar el poder debidamente autenticado o escritura pública (poder general).</p> <p>En caso de proponente plural, se requiere copia de la cédula de cada uno de los representantes legales y apoderados de los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio.</p>
JURÍDICO	Certificación del pago de parafiscales y aportes a seguridad social	Diligenciar y firmar anexo N°7 , por el Revisor Fiscal o el Representante legal.	<p>Si lo suscribe el Revisor Fiscal en caso de estar obligado deberá Adjuntar: Copia de la Tarjeta profesional, Copia Cédula y Certificado de la Junta Central de Contadores vigente.</p> <p>En caso de que la entidad no cuente con Revisor Fiscal deberá estar firmado por el Representante Legal.</p> <p>En caso de proponente plural, cada uno deberá aportarlo.</p> <p>En caso de persona natural, aportar planilla que acredite que se encuentra al día con el pago de la seguridad social, de conformidad con la normativa vigente.</p>
JURÍDICO	Certificación de Responsabilidad Fiscal	Certificado – Consulta la entidad en la página de la Contraloría.	De la Empresa, del Representante legal principal y apoderado en caso de tenerlo, o de la persona natural.

REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS PARA SU CERTIFICACIÓN			
TIPO REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO	OBSERVACIONES
			Deberá ser aportado para cada integrante del proponente plural.
JURÍDICO	Certificado de Antecedentes Disciplinarios	Certificado – Consulta la entidad en la página de la Procuraduría.	De la Empresa, del Representante legal principal y apoderado en caso de tenerlo, o de la persona natural. Deberá ser aportado para cada integrante del proponente plural.
JURÍDICO	Certificado de Antecedentes Judiciales	Certificado – Consulta la entidad en la página de la Policía Nacional.	Del Representante legal principal y apoderado en caso de tenerlo o de la persona natural. Deberá ser aportado para cada integrante del proponente plural.
JURÍDICO	Certificado de Medidas Correctivas	Certificado – Consulta la entidad en la página de la Policía Nacional.	Del Representante legal principal y apoderado en caso de tenerlo o de la persona natural. Deberá ser aportado para cada integrante del proponente plural. Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía.
JURÍDICO	Consulta de Inhabilidades – Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018.	Certificado – Consulta la entidad en la página de la Policía Nacional.	Ley 1918 de 2018. Deberá ser aportado por el proponente. Del Representante legal principal y apoderado en caso de tenerlo o de la persona natural. Deberá ser aportado para cada integrante del proponente plural. Debe ser expedido a consideración o petición de la Institución Universitaria de

REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS PARA SU CERTIFICACIÓN			
TIPO REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO	OBSERVACIONES
			Envigado identificada con NIT. 811000278-2
JURÍDICO	Compromiso Anticorrupción	Diligenciar y firmar formato anexo N° 4 , por el representante Legal o apoderado en caso de tenerlo, o por la persona natural.	
JURÍDICO	Certificado de Inhabilidad e incompatibilidad	Diligenciar y firmar formato anexo N° 6 , por el representante Legal o apoderado en caso de tenerlo, o por la persona natural.	
JURÍDICO	Garantía de seriedad de la propuesta	Aportar documento y subirlo firmado al portal del proceso en el SECOP II	La garantía debe tener como asegurado al proponente plural (consorcios o uniones temporales) y describir su porcentaje de participación. Asegurado y beneficiario: Institución Universitaria de Envigado NIT 811000278-2 Cuantía: Veinte por ciento (20%) del valor de la oferta. Vigencia: Tres (3) meses, contados a partir de la fecha límite de entrega de las ofertas.
JURÍDICO	Garantía de seriedad de la propuesta Aplicación del Decreto 1860 de 2021 “ <i>Criterios diferenciales para emprendimiento y empresa de mujeres y Mipymes</i> ”	Aportar documento y subirlo firmado al portal del proceso en el SECOP II	Asegurado y beneficiario: Institución Universitaria de Envigado NIT 811000278-2 Cuantía: Diez por ciento (10%) del valor de la oferta. Vigencia: Tres (3) meses, contados a partir de la fecha límite de entrega de las ofertas.

REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS PARA SU CERTIFICACIÓN			
TIPO REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO	OBSERVACIONES
JURÍDICO	Certificado de multas y sanciones	Diligenciar y firmar formato anexo N° 5 , por el representante Legal o apoderado en caso de tenerlo, o por la persona natural.	
JURÍDICO	Hoja de Vida de la Función Pública	La hoja de vida función pública deberá ser descargada de internet la cual deberá ser diligenciada por la persona natural o el representante legal de la empresa cuando sea persona jurídica.	Deberá ser presentada por cada uno de los integrantes, en caso de proponente plural.
JURÍDICO	Certificado de registro de deudores alimentarios morosos.	Vigente al momento de la presentación de la propuesta (no superior a 30 días), de la persona natural o Representante Legal de la persona jurídica que presenta la propuesta, de acuerdo con la Ley 2097 de 2021.	Certificado – Consulta la entidad en la página www.redam.gov.co
JURÍDICO	Certificado de cumplimiento de Normatividad, vigilancia, inspección y control para ESAL	Certificado emitido por la Entidad competente en caso de que el proponente sea ESAL.	La ESAL debe aportar el documento idóneo y vigente que acredite que cumple la normatividad que la rige, le permita su funcionamiento y/o no tenga sanciones o multas.
TÉCNICO	Certificado de cumplimiento de las especificaciones técnicas de las muestras entregadas, según necesidades del proceso.	Presentar formato anexo N° 9 firmado por el representante legal o apoderado en caso de tenerlo, o por la persona natural y el delegado de la IUE con recibido a conformidad con fecha de entrega según los plazos establecidos.	

REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS PARA SU CERTIFICACIÓN			
TIPO REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO	OBSERVACIONES
TÉCNICO	Planimetría Isóptica del auditorio-teatro, Cámaras Gesell y sala de audiencias	Deberá ser presentado en formato AutoCAD y PDF, debidamente firmados por un arquitecto con tarjeta profesional vigente.	Deberá garantizar la instalación de la silletería en las condiciones técnicas referenciadas en los isóptico de cada espacio.
TÉCNICO	Muestras Físicas del Mobiliario Marcado con asterisco (*) en el listado de requerimientos	Adjuntar certificado de entrega a satisfacción de las muestras físicas, generado por la IUE	Una vez recibidas y verificadas las muestras, en los términos explicados en los estudios previos y proyecto de pliego del proceso, la Institución expedirá certificado de entrega a satisfacción por parte del funcionario designado.
TÉCNICO	Formato anexo: Relación de la Experiencia	Presentar diligenciado el formato anexo N°8 firmado por el representante legal o apoderado en caso de tenerlo, o por la persona natural.	
TÉCNICO EXPERIENCIA	El proponente deberá acreditar máximo tres (3) contratos de experiencia con entidades públicas y/o privadas cuya objeto, alcance u obligaciones contractuales estén relacionadas con el objeto del presente proceso (suministro e instalación de mobiliario, adecuación de espacio de oficina con mobiliario). La sumatoria de la experiencia relacionada deberá ser mínimo una (1)	Se acreditará con la presentación del registro único de proponentes (RUP) vigente y en firme, en cuyo documento deberá estar certificada la experiencia que presenta para participar en el presente proceso de selección. Adicional el proponente deberá anexar copia de los certificados de experiencia o de los contratos o de actas de liquidación que permitan validar las condiciones	<p><u>El oferente deberá relacionar cada certificado que aporte con el respectivo número de consecutivo del RUP.</u></p> <p>No se permiten las auto certificaciones.</p> <p>No se permiten contratos actualmente en ejecución. Deben ser contratos terminados.</p> <p>El documento que aporte el proponente para certificar esta experiencia debe ser idóneo y contener como mínimo la siguiente información:</p>

REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS PARA SU CERTIFICACIÓN			
TIPO REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO	OBSERVACIONES
	<p>vez el presupuesto oficial expresado en SMMLV, esto es 1.637,95 SMMLV.</p> <p>Los certificados aportados serán verificados en el RUP y deberán estar clasificados por lo menos en dos (2) de los códigos especificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPC.</p>	solicitadas por la Institución.	<ul style="list-style-type: none"> Nombre del Contratante Nombre del Contratista Objeto del contrato Obligaciones o actividades ejecutadas. Porcentaje de participación, cuando el contrato haya sido ejecutado en Consorcio o UT.- para este caso cada consorciado deberá tener mínimo 2 de los códigos Fecha de expedición de la certificación. <p>El oferente que haya ejecutado los contratos como miembro de un consorcio, unión temporal, debe tomar para estos efectos, solo el porcentaje de participación en la sociedad plural.</p>
FINANCIERO	Formato de presentación de la oferta ECONÓMICA	Diligenciar y firmar formato por el Representante Legal o apoderado	Aportar según formato anexo de los pliegos de condiciones.
ÍNDICES FINANCIEROS	Índice de liquidez Activo corriente sobre pasivo corriente		Igual o superior a dos puntos cero (2.0)
	Índice de endeudamiento Pasivo total sobre activo total		Menor o igual a cero punto cinco (0.7)
	Razón de cobertura Utilidad Operacional sobre Gastos de Intereses		Superior o igual cien (100) o Indeterminado
	Capital de trabajo Activo corriente menos pasivo corriente		Dos (2) vez el presupuesto oficial, esto es \$3.800.046.040
ÍNDICES ORGANIZACIONALES	Rentabilidad del patrimonio Utilidad Operacional sobre Patrimonio		Mayor o igual a cero punto quince (0.15)
	Rentabilidad del activo Utilidad Operacional sobre Activo Total		Mayor o igual a cero punto quince (0.15)

NOTAS ACLARATORIAS:

41 DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Deberá expresar claramente su conformación, el grado y porcentaje de participación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, e igualmente su deseo de participar en la presentación conjunta de la propuesta y de suscribir el contrato, de conformidad con el artículo 7° de la Ley 80 de 1993. En caso de Unión Temporal, cada uno de los integrantes deberá manifestar los términos y extensión de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato. A su vez, designarán a la persona que actuará como representante del consorcio o de la unión Temporal, igualmente deberá estipular el término de duración, el cual no debe ser inferior a la del plazo de ejecución del contrato y hasta su liquidación.

Ningún integrante del consorcio o de la unión temporal, podrá formar parte de otros Proponentes que participen en la SUBASTA INVERSA, ni formular propuesta independiente.

42 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente debe allegar con su propuesta, el original de la póliza de seriedad de la propuesta acompañada de sus condiciones generales, la cual debe constituirse por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del presupuesto oficial, con anterioridad a la fecha de cierre de la subasta, la cual podrá consistir en: (i) un contrato de seguros contenido en una póliza; (ii) patrimonio autónomo, o, (iii) garantía bancaria. Las garantías deberán ser otorgadas con sujeción a lo dispuesto para cada una de ellas, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Dicha garantía debe estar constituida a favor de la **“INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO”**, con una vigencia de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso, estar referida a este proceso de selección y encontrarse firmada por el tomador, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en el país.

Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, la póliza que garantiza la seriedad de la propuesta se tomará a nombre de todos los integrantes del proponente, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

En caso de que la fecha de cierre de la subasta se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la póliza.

Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador debe ser la persona natural y no su establecimiento de comercio.

De presentarse error en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida al presente proceso, o no se allegaren las condiciones generales, la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO solicitará las correcciones del caso, las condiciones generales o requerirá al proponente para su firma.

En aplicación del Decreto 1860 de 2021, “*Criterios diferenciales para emprendimiento y empresa de mujeres y Mipymes*”, la Institución Universitaria de Envigado en aras de promover y beneficiar a las empresas emprendimientos de mujeres y Mipymes, permitirá que el proponente que acredite tal condición diferencial aporte una póliza de seguros o patrimonio autónoma o garantía bancaria, expedida por una entidad debidamente constituida y autorizada para funcionar en Colombia por una suma equivalente al **Diez por ciento (10%) del valor de la oferta presentada.**

NOTA: Los demás requisitos y condiciones del capítulo de garantía de seriedad de la oferta se ratifican.

NOTA: EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO.

La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

- a. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- b. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de seriedad de la oferta, la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO podrá demandar por vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual presentará merito suficiente la oferta del Oferente o del adjudicatario y el acto administrativo de adjudicación, ya que queda expresamente claro que la sola presentación de la oferta constituye aceptación plena por parte del Oferente de las condiciones del presente Pliego de Condiciones.

Por el hecho de presentar Propuesta y de vencerse el plazo del proceso, se entenderá que la Propuesta es irrevocable y que el Proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su Propuesta durante todo el tiempo que dure el Proceso, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse.

Se deberán adjuntar los originales del documento correspondiente y del comprobante de pago de la prima.

En caso de presentarse Garantía Bancaria esta deberá tener la siguiente leyenda:

“La presente Garantía será pagada por el Garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente”.

La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.

NOTA: En caso de que el proponente presente como mecanismo de cobertura del riesgo otra clase de garantía, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, esta

deberá cumplir con los requisitos estipulados para cada una de ellas en la mencionada reglamentación, además de cumplir con la información mínima requerida en el presente numeral.

Cuando la Póliza de Seguros o la Garantía Bancaria no sean expedidas con los requerimientos del presente Pliego de Condiciones, el proponente deberá remitir las modificaciones del caso, dentro del plazo que señale la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO, so pena de rechazo de la Propuesta.

43 CERTIFICACIÓN DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES:

El proponente debe acreditar el cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, así:

a) Personas jurídicas:

Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a la EPS, al fondo de pensiones y a la ARL. Así mismo deberá acreditar el pago por concepto de los aportes parafiscales, mediante certificación expedida, según sea el caso, por el Representante Legal o por el revisor fiscal del cual se deberán anexar los documentos que acreditan dicha calidad (tarjeta profesional, certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores). El revisor fiscal deberá estar inscrito como tal en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Dicho documento debe certificar que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina, el cual en todo caso no será inferior a los seis (06) meses anteriores a la presentación de la propuesta, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentran al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago

Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

b) Persona natural:

Deberá anexar planilla donde se acredite que se encuentra al día en el pago de aportes como independiente al sistema de seguridad social integral (pensiones,

salud, riesgos profesionales conforme a lo establecido en el art. 8 de la Ley 100 de 1993) a la fecha de presentación de la propuesta.

c) Para personas extranjeras:

Si la propuesta es presentada por una persona natural o jurídica extranjera, deberá presentar el formato de pago o el documento que haga sus veces, en donde acredite el pago de seguridad social, de acuerdo a la reglamentación que rija en el país de origen, adjuntando la Ley o norma que la regula. Dicha norma puede anexarse en copia impresa y citar en los documentos presentados con la propuesta, en qué numerales y páginas de la misma, se evidencia lo solicitado en el pliego.

44 CERTIFICADO REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

De conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, el proponente allegará el RUP, decreto reglamentario del Artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, el cual dispone que la persona natural o jurídica nacional, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a presentar oferta para el presente proceso, deberán aportar con su propuesta, como requisito habilitante el Registro Único de Proponentes (RUP), expedido por la Cámara de Comercio, correspondiente, en el que conste la inscripción y clasificación del proponente, con una fecha de **expedición no superior a los treinta (30) días** calendarios anteriores a la fecha de cierre para la presentación de propuestas. Para consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá aportar este certificado, el cual deberá estar en firme.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, es requisito indispensable que las personas que lo conforman se encuentren inscritas en el RUP y que entre ellas cumplan con las actividades, especialidades y grupos exigidos.

E

n el presente proceso se deberá aportar el correspondiente Registro Único de Proponentes; documento único considerado como válido para la confrontación de la información relativa a los requisitos habilitantes respecto del presente proceso.

Vigencia del RUP: La inscripción en el registro estará vigente por el término de un año, contado a partir de la fecha del acto de su inscripción como proponente, y se renovará anualmente dentro del mes anterior al vencimiento de cada año de vigencia de la misma. En consecuencia, la Certificación presentada por el proponente deberá acreditar la vigencia de la inscripción en el registro.

Cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.

Para todos aquellos registros contenidos en el RUP, en donde aparezca que dicha información ya fue objeto de verificación por la respectiva Cámara de Comercio, dicha inscripción, renovación y clasificación deberá encontrarse en firme a la fecha del cierre del proceso.

Así mismo, las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales no requieren estar inscritas en el Registro Único de Proponentes. Sus condiciones serán verificadas por la entidad contratante.

45 MULTAS, APREMIOS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL:

Sin perjuicio de dar aplicación a la inhabilidad consagrada por el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, el proponente deberá presentar con su propuesta una manifestación escrita donde se indique que no han sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual, sancionado o multado mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, o en su defecto, deberá informar la declaratoria de incumplimiento contractual, multa o sanción, con las entidades respectivas (indicar el nombre de cada Entidad).

En caso de Consorcio o Unión Temporal este requisito debe ser cumplido por todos y cada uno de los integrantes. Si la persona jurídica presenta declaratorias de incumplimiento contractual, multas o sanciones deberá registrar la información y cuando no presenta multas o sanciones deberá realizar manifestación escrita, la cual se entiende bajo la gravedad del juramento.

46 PODER:

Cuando el Proponente concurre por intermedio de un representante o apoderado deberá aportar documento mediante el cual se confiere dicha representación el cual deberá contener expresamente los términos y el alcance de la representación.

Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la Propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente Pliego, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcios, uniones temporales u otras formas de asociación y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes en cualquier forma de asociación con los requisitos de autenticación, consularización y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución de la forma asociativa.

47 VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA: (Habilitado/ No Habilitado):

Para el análisis se considerará la capacidad financiera del proponente evaluándose por medio de los índices antes relacionados, y que se extraerán de los datos suministrados en el Registro Único de Proponentes que se encuentre en firme y vigente.

Se verificará el cumplimiento los indicadores financieros; en caso de no cumplirlo, la propuesta será considerada como No Habilitada. El cumplimiento de los indicadores se entiende como requisito indispensable para poder comparar la favorabilidad de las propuestas:

Se considerarán HABILITADOS para continuar en el proceso de selección, aquellas propuestas que obtengan tal condición en todos los requisitos habilitantes establecidos en este Pliego de Condiciones, así:

REQUISITO HABILITANTE	CONDICIÓN
Experiencia	Cumple /No Cumple
Capacidad Jurídica	Cumple /No Cumple
Capacidad financiera	Cumple /No Cumple
Capacidad Técnica	Cumple /No Cumple

El proponente que no cumpla estos requisitos no continuará en el proceso de selección.

Para los consorcios o uniones temporales los indicadores los calcularán con base en la suma aritmética ponderada en forma proporcional de la participación de cada uno de los integrantes, para cada una de las cuentas que cubre el balance y con las cuales se calculan los indicadores.

Teniendo en cuenta el Concepto C – 288 de 2021, expedido por Colombia Compra Eficiente el 17 de junio de 2021, para lograr la reactivación económica, ante la crisis generada por la pandemia del COVID-19, el gobierno nacional expidió el Decreto 399 de 2021, mediante el cual se establecen algunas modificaciones al Decreto 1082 de 2015 frente a la regulación de la información financiera y organizacional prevista en el Registro Único de Proponentes RUP.

Es así como se requiere que el certificado del RUP contenga la información financiera y organizacional del proponente correspondiente a los últimos tres años o al período transcurrido desde su primer cierre fiscal, según el caso.

Al momento de evaluar tales indicadores la entidad estatal tendrá en cuenta **el mejor año fiscal* que refleje el registro**, es decir, se examinarán los años certificados en el RUP y se elegirá para ser evaluado el año que refleje los mejores indicadores de capacidad financiera y organizacional.

*Por mejor año fiscal se interpretará la información relativa al año apreciada **en su conjunto**, o sea, de manera integral, que permita al proponente cumplir los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional.

Serán los oferentes quienes le determinarán a la entidad cuál año fiscal prefieren que se les tenga en cuenta como “mejor” al momento de verificar el

cumplimiento de los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional.

Cabe aclarar que en caso de que un oferente diga en la propuesta cuál, desde su perspectiva, es el mejor año, tal manifestación tendría un carácter meramente indicativo para la entidad estatal, pues si esta verifica que, con el año indicado por el proponente, no cumple los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional, analizará objetivamente el mejor año en la información que consta en el certificado del RUP.

47.1 INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA

Se evaluará con base en la información financiera contenida en el Certificado de Inscripción y Clasificación, Registro Único de Proponentes. El RUP deberá estar actualizado y en firme a la fecha de cierre del proceso o en su defecto a la fecha establecida en el cronograma para subsanación de documentos.

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Activo Corriente/Pasivo Corriente	Se acepta mayor o igual a una razón corriente de 2.0
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total/Activo Total	Se acepta menor o igual al 0.7
RAZÓN DE COBERTURA	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	mayor o igual a 100 ó valor indeterminado
CAPITAL DE TRABAJO	Activo corriente menos pasivo corriente	Dos (2) vez el presupuesto oficial, esto es \$3.800.046.040

47.2 INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores de capacidad organizacional, con base en la información contenida en el certificado del RUP, vigente y en firme a la fecha de adjudicación del proceso:

Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación

de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. Factor Calidad Del Personal

Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	Utilidad Operacional / Patrimonio	Se acepta mayor o igual a 0.15
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	Utilidad Operacional / Activo Total	Se acepta mayor o igual a 0.15

Se dará aplicación al Decreto 579 de 2021 y Decreto 1041 de 2022 *“Por el cual se adiciona un párrafo transitorio al artículo 2.2.1.1.1.5.2. y se modifican los párrafos transitorios 1 y 2 del artículo 2.2.1.1.2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de extender hasta el año 2023 la facultad de los oferentes de acreditar el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos tres (3) años, para contribuir a la reactivación económica”*.

ARTÍCULO 1. Adición del párrafo transitorio 3 al artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. Adiciónese el párrafo transitorio 3 al artículo 2.2.1.1.1.5.2. de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, el cual quedará así:

“PARÁGRAFO TRANSITORIO 3. En el año 2023, para efectos de la inscripción o renovación del Registro Único de Proponentes, el interesado reportará la información contable de que tratan los numerales 1.3 y 2.3 de este artículo, correspondiente a los últimos tres (3) años fiscales anteriores al respectivo acto.

En aquellos eventos en que el proponente no tenga la antigüedad suficiente para aportar la información financiera correspondiente a los tres (3) años descritos en el inciso anterior, podrá acreditar dicha información desde su primer cierre fiscal.

El proponente que tenga o haya tenido inscrita en la cámara de comercio la información de la capacidad financiera y organizacional de los años 2020 y/o 2021, no deberá presentar la información que repose en la respectiva cámara de comercio, la cual conservará la firmeza para efectos de su certificación.”

ARTÍCULO 2. Modificación de los párrafos transitorios 1 y 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. Modifíquense los párrafos transitorios 1 y 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.6. de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, los cuales quedarán así:

“PARÁGRAFO TRANSITORIO 1. De conformidad con los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del presente Decreto, los requisitos e indicadores de la capacidad financiera y organizacional de que trata el literal (b) del artículo 2.2.1.1.1.5.6. de este Decreto corresponderán a los últimos tres (3) años fiscales anteriores a la inscripción o renovación, dependiendo de la antigüedad del proponente. En armonía con lo anterior, a partir del 1 de julio de 2021, las cámaras de comercio certificarán la información de que tratan los parágrafos transitorios 1, 2 y 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. de este Decreto.

PARÁGRAFO TRANSITORIO 2. El proponente que cuente con inscripción activa y vigente en el RUP, que reporte la información de la capacidad financiera y organizacional, señalada en los parágrafos transitorios 1, 2 y 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del presente Decreto, deberá presentarla en el formato unificado que las cámaras de comercio dispongan para tal efecto.”

ARTÍCULO 3. Vigencia. El presente Decreto rige a partir de su publicación, adiciona el parágrafo transitorio 3 al artículo 2.2.1.1.1.5.2., y modifica los parágrafos transitorios 1 y 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.

48 ADICIONALMENTE EL PROPONENTE DEBE TENER EN CUENTA:

Las disposiciones del presente proceso de subasta inversa, en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las sociedades colombianas, salvo que estuvieren sometidas a normas especiales, las cuales deberán mencionarse.

En el caso del proponente que presente propuesta en calidad de sucursal, filial o subsidiaria se aceptarán los estados financieros de la casa matriz, para tal efecto deberá adjuntar documento en donde acredite que cuenta con la calidad de sucursal, subsidiaria o filial y contar con los requisitos establecidos en el artículo 260, 261 y siguientes del Código de Comercio colombiano.

Si el proponente presenta la información financiera en la forma exigida, CUMPLE con los requisitos de habilitación financiera. De lo contrario se solicitará aclaración, para que sean aportadas dentro de la oportunidad legal.

De no presentar el proponente las aclaraciones solicitadas, no ser satisfactorias, no aportar los documentos necesarios o no presentarlas dentro de la oportunidad legal establecida para tal fin, la propuesta será evaluada desde el punto de vista de la habilitación financiera como NO CUMPLE.

49 OBLIGACIONES DEL PROPONENTE

Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividades específicas, que delimitan el alcance de este:

1. Realizar la entrega e instalación de los elementos requeridos por la Institución, acatando lo plasmado en las Especificaciones técnicas requeridas por la misma,

- lo cual incluye cantidades adecuadas, el transporte de todos los bienes requeridos y su puesta en funcionamiento.
2. Cumplir cabalmente con los términos y especificaciones técnicas solicitadas por la Institución Universitaria de Envigado.
 3. Reemplazar las unidades que resulten defectuosas o no cumplan con las condiciones exigidas en los estudios previos, pliegos de condiciones, y fichas técnicas presentadas para el proceso.
 4. Transporte e instalación de todos los elementos.
 5. Suministrar los diseños de Isóptica del auditorio principal, Cámaras Gesell y Sala de audiencia, especificando la distribución de cada silla, la línea visual por fila y la simetría de distribución en los espacios, garantizando alineadas las sillas a nivel de corredores de acceso.
 6. Garantizar la excelente calidad en los productos entregados a la Institución según las ficha técnica requerida.
 7. Entregar un cronograma de instalación de cada uno de los espacios.
 8. Presentación personal de las personas que prestarán el servicio.
 9. El contratista debe tener disponibilidad de atención con personal en sitio, bien sea con domicilio principal y/o sucursal, establecimiento de comercio, filial, subordinada o cualquier otra forma con la cual se pueda constatar el ejercicio de la actividad mercantil y comercial y el lugar de ubicación para facilitar los tiempos de respuesta a los inconvenientes que se presenten, en un plazo no mayor a 24 horas.
 10. Asumir todos los costos de transporte para la entrega y recogida de los bienes y/o servicios que hacen parte del objeto contractual, en las instalaciones de la IUE, ubicada en la Carrera 27 B No.39 A sur – 57, barrio San José, Municipio de Envigado.
 11. Todos los elementos del objeto contractual deben tener garantía que cubra defectos de material y fallas en la fabricación.
 12. La instalación de la silletería de teatro auditorio, cámara Gesell y Sala de audiencias de deberá contar con un soporte por un mínimo de 3 años
 13. El contratista debe garantizar que los elementos entregados sean nuevos, si los equipos entregados son viejos, usados y/o presentan defectos en cuanto a la calidad, fabricación o desempeño, deben ser reemplazados de inmediato por el contratista.
 14. Los elementos adquiridos y accesorios deberán ser de óptima calidad cumpliendo con las normas de calidad y reglamentos técnicos vigentes.
 15. El contratista deberá considerar, seguir y aplicar todos los códigos y normas de seguridad industrial para el equipo.
 16. El proveedor debe incluir en su propuesta todos y cada uno de los elementos, materiales y mano de obra que sean necesarios para la puesta en correcto funcionamiento, es decir, el costo final debe incluir todo lo necesario para la puesta en funcionamiento de la solución ofertada, teniendo en cuenta las condiciones de la Institución.
 17. El proveedor debe cumplir con todas y cada una de las políticas, necesidades y requerimientos de la IUE, para lo cual se llevará a cabo una reunión inicial a la puesta en operación, en la cual se debe entregar un plan o cronograma de ejecución.
 18. Las garantías deberán ser expedidas y atendidas directamente por el fabricante o sus aliados debidamente autorizados.

19. Constituir en debida forma y remitir al CONTRATANTE, las garantías correspondientes, dentro de los dos (02) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, de acuerdo la oferta presentada
20. Abstenerse de ceder el presente contrato, sin previa autorización.
21. El Contratista responderá por el pago de salarios, prestaciones sociales legales o extralegales, aportes en seguridad social, indemnizaciones o seguros, que tenga pactados o pacte con el personal adscrito al servicio, exigidos por la Ley.
22. Acreditar el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por él representante legal.
23. Las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato y contenidas en la propuesta.

50 OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE:

LA INSTITUCIÓN se obliga con EL CONTRATISTA a:

1. Cumplir, de buena fe, las obligaciones derivadas del contrato.
2. Suministrar la información necesaria para la correcta y cumplida ejecución del contrato.
3. Pagar el valor del contrato, en la forma y condiciones pactadas, previa verificación de su cumplimiento.
4. Brindar los espacios adecuados al CONTRATISTA para el desarrollo del objeto contractual.
5. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato

51 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que se celebrará corresponde a un contrato de suministro de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes. En ningún caso el contrato a celebrar genera relación laboral ni prestaciones sociales con la Institución y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

52 INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el pliego de condiciones y todos los documentos del presente proceso de selección, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a los dictados de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 19 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables a la contratación estatal.

Todos los documentos del proceso de selección se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este pliego de condiciones serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, la Institución Universitaria de Envigado "IUE" no será responsable por

descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

El hecho de que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos objeto del presente proceso de selección, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones.

En la propuesta no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en este pliego. En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y, por lo tanto, prevalecerán las disposiciones contenidas en este documento.

53 FORMA DE PAGO

La Institución realizará pagos parciales al contratista, en los siguientes casos

- ✓ Pagos parciales de según el adecuamiento de los espacios requeridos y conforme con los anexos del proceso y recibido a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato.
- ✓ Según los espacios habilitados y debidamente entregados funcional y operativamente y recibido a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato.

El contratista, una vez terminada cada actividad o entrega de equipos, previa presentación de factura o documento equivalente (conforme a los parámetros legales), previo informe y acta de pago emitida por el supervisor del contrato.

Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales, las planillas de servicios prestados por vigencia.

La factura electrónica deberá ser enviada al correo electrónico
facturaelectronica@iue.edu.edu.co

Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato y que conforme la Ley sean obligación del contratista corren por cuenta de este, para cuyos efectos la Institución Universitaria de Envigado hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la Ley

54 REQUISITOS MÍNIMOS DE LAS FACTURAS O DOCUMENTO EQUIVALENTE

Para el proceso de facturación el contratista deberá tener en cuenta la resolución 042 de mayo de 2020 la cual señala en su artículo 11 los siguientes requisitos:

1. De conformidad con el literal a) del artículo 617 del Estatuto Tributario, esta denominada expresamente como factura electrónica de venta.

2. De conformidad con el literal b) del artículo 617 del Estatuto Tributario, deberá contener: apellidos y nombre o razón social y Número de Identificación Tributaria -NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
3. Identificación del adquirente, según corresponda.
4. De conformidad con lo establecido en el literal d) del artículo 617 del Estatuto Tributario, deberá llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de factura electrónica de venta, incluyendo el número, rango, fecha y vigencia de la numeración autorizada por la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN.
5. Fecha y hora de generación.
6. De conformidad con el literal e) del artículo 617 del Estatuto Tributario, deberá contener la fecha y hora de expedición, la cual corresponde a la validación de que trata el artículo 616-1 del Estatuto Tributario, que se entiende cumplido con lo dispuesto en el numeral 7 del presente artículo. Cuando la factura electrónica de venta no pueda ser validada por inconvenientes tecnológicos de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN o cuando se utilice el procedimiento de factura electrónica de venta con validación previa con reporte acumulado, se tendrá como fecha y hora de expedición la indicada en el numeral 5 del presente artículo.
7. De conformidad con el artículo 618 del Estatuto Tributario, deberá entregarse al adquirente la factura electrónica de venta en el formato electrónico de generación, junto con el documento electrónico de validación que contiene el valor: «Documento validado por la DIAN», los cuales se deben incluir en el contenedor electrónico; salvo cuando la factura electrónica de venta no pueda ser validada por inconvenientes tecnológicos presentados por la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN.
8. De conformidad con el literal f) del artículo 617 del Estatuto Tributario, indicar el número de registro, línea o ítems, el total de número de líneas o ítems en las cuales se detalle la cantidad, unidad de medida, descripción específica y códigos inequívocos que permitan la identificación de los bienes vendidos o servicios prestados, la denominación -bien cubierto- cuando se traten de los bienes vendidos del I Página 4 artículo 24 de la Ley 2010 de 2010, los impuestos de que trata el numeral 13 del presente artículo cuando fuere del caso, así como el valor unitario y el valor total de cada una de las líneas o ítems.
9. De conformidad con lo establecido en el literal g) del artículo 617 del Estatuto Tributario, el valor total de la venta de bienes o prestación de servicios, como resultado de la sumatoria de cada una de las líneas o ítems que conforman la factura electrónica de venta.
10. La forma de pago, estableciendo si es de contado o a crédito, en este último caso se debe señalar el plazo.
11. El Medio de pago, registrando si se trata de efectivo, tarjeta crédito, tarjeta débito o transferencia electrónica u otro medio que aplique. Este requisito aplica cuando la forma de pago es de contado.
12. De conformidad con lo establecido en el literal i) del artículo 617 del Estatuto Tributario, indicar la calidad de agente retenedor del Impuesto sobre las Ventas - IVA, (solamente si se trata de un Agente retenedor que es entidad del Estado; Empresas Industrial y comercial del Estado; empresa de economía mixta con más del 50% el Estado; Grandes contribuyentes; o contribuyentes retenedores por resolución; los proveedores de sociedades de comercialización internacional) de Autorretenedor del Impuesto sobre la Renta y Complementarios, de gran



contribuyente y/o de contribuyente del impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación – SIMPLE, cuando corresponda.

13. De conformidad con lo establecido en el literal c) del artículo 617 del Estatuto Tributario, la discriminación del Impuesto sobre las Ventas - IVA, Impuesto Nacional al Consumo, Impuesto Nacional al Consumo de Bolsas Plásticas, con su correspondiente tarifa aplicable a los bienes y/o servicios que se encuentren gravados con estos impuestos.
14. La firma digital del facturador electrónico de acuerdo con las normas vigentes y la política de firma establecida por la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, al momento de la generación como elemento para garantizar autenticidad, integridad y no repudio de la factura electrónica de venta.
15. El Código Único de Factura Electrónica -CUFE-.
16. La dirección de internet en la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN en la que se encuentra información de la factura electrónica de venta contenida en el código QR de la representación gráfica, que corresponde a la indicada en el «Anexo técnico de factura electrónica de venta».
17. El contenido del Anexo Técnico de la factura electrónica de venta establecido en el artículo 69 de esta resolución, para la generación, transmisión, validación, expedición y recepción, en relación con los requisitos establecidos en el presente artículo.
18. Apellidos y nombre o razón social y Número de Identificación Tributaria -NIT, del fabricante del software, el nombre del software y del proveedor tecnológico si lo tuviere

55 REQUISITOS MÍNIMOS DE LAS FACTURAS O DOCUMENTOS EQUIVALENTES

- ✓ Las facturas de venta o documentos equivalentes deben cumplir como requisito mínimo las normas fiscales vigentes establecidas en el Estatuto Tributario.
- ✓ Las facturas o documento equivalente se pagarán previa revisión del intervisor y supervisor de la obra, dentro de los procedimientos institucionales.
- ✓ En la factura o documento equivalente se debe hacer alusión al número de contrato, la dependencia responsable, así como el nombre del intervisor designado o funcionario responsable.
- ✓ Detallar en la factura o documento equivalente el concepto del bien o servicio que se está vendiendo o prestando.

56 EVALUACIÓN Y TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN

En la fecha determinada en el cronograma del proceso de selección, incluido en el acto administrativo de apertura del proceso de selección abreviada, la entidad dará traslado del informe de evaluación por tres días hábiles a los proponentes, lapso en el cual éstos podrán presentar por escrito las observaciones que estimen pertinentes. En ejercicio de esta facultad aquellos no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas. (Artículo 30, numeral 8º de la Ley 80 de 1993).

57 GARANTÍAS

Para amparar los posibles riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del objeto Para amparar los posibles riesgos que se pueden presentar durante la

ejecución del objeto contractual, el contratista deberá adquirir una póliza de seguros, **en un término que no supere los tres (3) días posterior a la celebración del contrato**, a través de una compañía de seguros legalmente constituida, la cual ha de cubrir los citados perjuicios en los términos y porcentajes que se señalan a continuación:

- a) **Garantía de seriedad de la oferta:** Diez (10%) del valor del contrato, con una vigencia de 90 días a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación. *Se dará aplicación al Decreto 1860 de 2021, Criterios diferenciales para emprendimiento, empresa de mujeres y Mipymes* – Valor de la póliza: Diez (10%) del valor del contrato, con una vigencia de 90 días a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación
- b) **Cumplimiento de Contrato:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, su vigencia será la del plazo del contrato y seis (6) meses más.
- c) **Calidad del servicio:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, su vigencia será la del plazo del contrato y seis (6) meses más.
- d) **Calidad de los bienes:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, su vigencia será la del plazo del contrato y un (1) año más.
- e) **Garantía de Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales:** Por una suma equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato. Su vigencia será la del plazo del contrato y tres (3) años más.
- f) **Responsabilidad Civil Extracontractual:** Equivalente a 300 SMMLV, y su vigencia será por el plazo de duración del contrato.

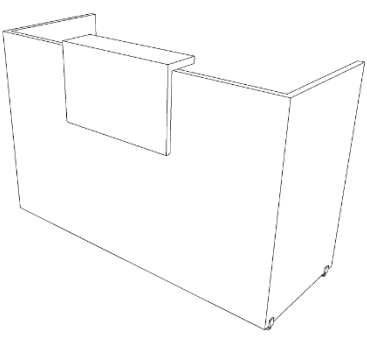
58 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

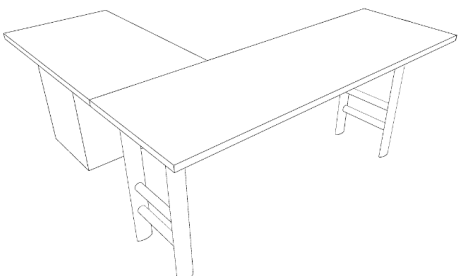
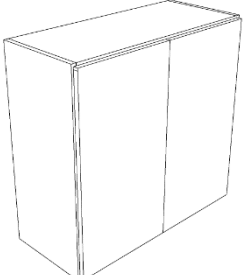
Los bienes muebles necesarios para la dotación de los espacios a habilitar en el bloque 14 requeridos se describen técnicamente a continuación:

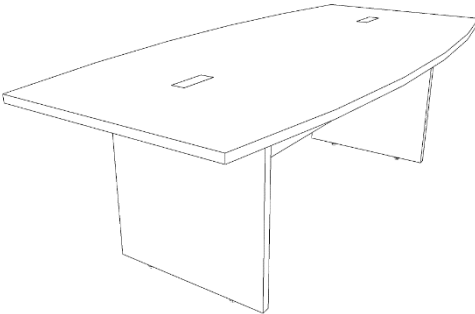
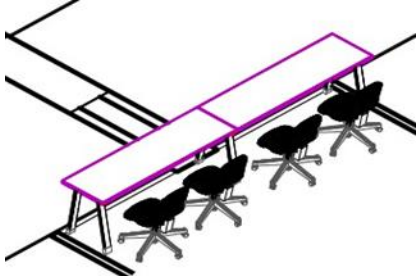
ITEM	PISO	ESPACIO	DESCRIPCIÓN	CAN T
1	N+1	VESTIER Y SALA DE VIGILANTES	Superficies en formica más balance: Tablero laminado de 30mm de espesor con diámetro de 90cm, enchapado en formica parte superior F8 y parte inferior con oreo o formica F6. Canto termo fundido de espesor 2mm. Con 3 bases en aluminio extruido aleación 6063/T5, perfil de forma rectangular de 4x6 cm, ensambladas mediante escuadras en nylon inyectado con apertura de 100° y reforzadas por escuadras de soporte externas en inyección en zamac (aleación de aluminio y zinc).	1

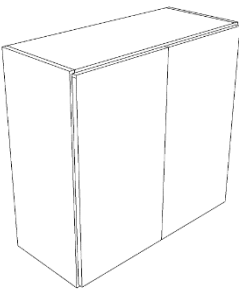
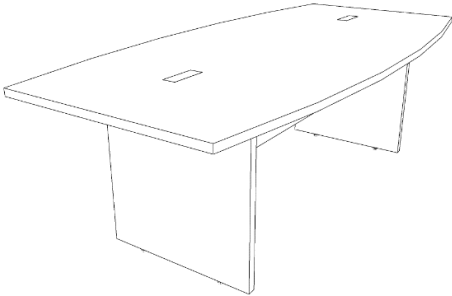
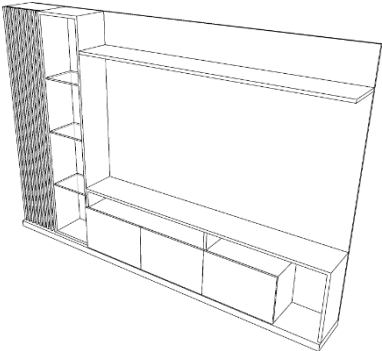
ITEM	PISO	ESPACIO	DESCRIPCIÓN	CAN T
			<p><u>Diagrama de referencia:</u></p> 	
2	N+1	RECEPCIÓN Y LOBBY	<p>Superficie lineal de 1.50 x 0.60 en formica más balance: Tablero laminado de 30mm de espesor, enchapado en formica parte superior F8 y parte inferior con oreo o formica F6. Canto termo fundido de espesor 2mm, compuesta por: Un archivador metálicos 2x1 Estructura cubica elaborada en lamina Cold Rolled cal. 22 y cajones en cal. 20; cuentan con cerradura con mecanismo de cierre automático, sistema de llave maestra y de cilindros intercambiables que facilitan el recambio de las cerraduras en caso de daño o perdida, están soportados sobre niveladores en nylon y acero que cubren los diferentes desniveles del piso o sobre rodachinas en nylon con freno de seguridad que permiten su desplazamiento. Los frentes de los cajones pueden ser en lamina Cold Rolled cal. 20, con cantos y esquinas redondeadas y libres de bordes agudos para prevenir accidentes o en aglomerado laminado decorativo de espesor 18mm y recubrimiento en el canto en PVC rígido de 2mm termo fundido, todos los cajones llevan tiraderas o haladeras rectas elaboradas en inyección zamac (aleación de Zinc y aluminio) y se ofrecen en dos presentaciones: auxiliares, que van soportados sobre correderas metálicas en acero troquelado con rodamientos en nylon auto lubricado, con capacidad máxima de 25 Kg. y carpeteros, que están soportados mediante rieles tipo Full Extensión con capacidad máxima de 45 Kg., con 2 bases en aluminio extruido aleación 6063/T5, perfil de forma rectangular de 4x6 cm, ensambladas mediante escuadras en nylon inyectado con apertura de 100° y reforzadas por escuadras de soporte externas en inyección en zamac (aleación de aluminio y zinc). con 3 paneles con Marcos elaborado en Aluminio extruido, aleación 6063/T5, soportado sobre tornillos niveladores en acero y polipropileno, para ajustes de hasta 2.5 cm,</p>	1

ITEM	PISO	ESPACIO	DESCRIPCIÓN	CANT
			<p>por posibles desniveles del piso y perfil guía a piso para alinear la división con dimensiones de Espesor 7 cm, ancho y alto variables (según necesidades del proyecto) ensamblado por medio de Dos tapones esquineros en nylon inyectado parte superior y dos soportes Lay-In inferiores en nylon inyectado y centro de acero, perforado y roscado para el nivelador, con zocalo Tipo Lay-In de 20 cm, soportes con sistema de regleta porta cables a ambos lados, bandeja separadora en lámina galvanizada cal. 26, con protectores plásticos en los extremos (para evitar cortes o desgarres en los cables), que cumple la función de apantallar las interferencias entre el cableado de potencia y de voz y datos, tapas metálicas de 20 cm, elaboradas en lamina CR cal. 20 y sistema de enganche a presión, con baldosas Extraíbles, con fijación al marco tipo arpón, elaboradas en: Aglomerado laminado decorativo de 9 mm (tipo Supercor o madecor) y cubrecanto. Aglomerado de 9 mm sin recubrimiento, enchapadas en laminado Formica F8 y cubrecanto, o tapizadas en paño o proquinal. Lamina Cold Rolled cal. 20, diseño liso, micro perforada. Organizador(opcional), en aluminio de 12 cm diseño acanalado con accesorios Pie amigo 5x5 en lamina Cold Rolled cal. 16 con freno de seguridad en nylon inyectado, pie amigo a mostrador en lamina Cold Rolled cal. 12. Elementos para el organizador, bandeja papелera, porta vasos, porta lápices, porta notas, soporte celular y/o soporte tablet, elaborados en lamina Cold Rolled cal. 16 y Pintura electroestática epoxi poliéster, color Gris texturizado y Pizarra, para los marcos y elementos en aluminio, los accesorios en lamina Cold Rolled se suministran en pintura electroestática epoxi poliéster, color Gris texturizado y Pizarra, un complemento tipo mostrador cornisa con acabado en formica de 18mm con cantos termofundidos de 2mm</p> <p><u>Diagrama de referencia:</u></p>	

ITEM	PISO	ESPACIO	DESCRIPCIÓN	CAN T
				
3	N+1	RECEPCIÓN Y LOBBY	<p>Superficies en “L” de 2.03x4.10x0.6m en formica más balance: Tablero laminado de 30mm de espesor, enchapado en formica parte superior F8 y parte inferior con oreo o formica F6. Canto termo fundido de espesor 2mm. Con 2 bases y soportes en aluminio extruido aleación 6063/T5, perfil de forma rectangular de 4x6 cm, ensambladas mediante escuadras en nylon inyectado con apertura de 100° y reforzadas por escuadras de soporte externas en inyección en zamac (aleación de aluminio y zinc) y un archivador metálicos 2x1 Estructura cubica elaborada en lamina Cold Rolled cal. 22 y cajones en cal. 20; cuentan con cerradura con mecanismo de cierre automático, sistema de llave maestra y de cilindros intercambiables que facilitan el recambio de las cerraduras en caso de daño o perdida, están soportados sobre niveladores en nylon y acero que cubren los diferentes desniveles del piso o sobre rodachinas en nylon con freno de seguridad que permiten su desplazamiento. Los frentes de los cajones pueden ser en lamina Cold Rolled cal. 20, con cantos y esquinas redondeadas y libres de bordes agudos para prevenir accidentes o en aglomerado laminado decorativo de espesor 18mm y recubrimiento en el canto en PVC rígido de 2mm termo fundido, todos los cajones llevan tiraderas o haladeras rectas elaboradas en inyección zamac (aleación de Zinc y aluminio) y se ofrecen en dos presentaciones: auxiliares, que van soportados sobre correderas metálicas en acero troquelado con rodamientos en nylon auto lubricado, con capacidad máxima de 25 Kg. y carpeteros, que están soportados mediante rieles tipo Full Extensión con capacidad máxima de 45 Kg.</p> <p><u>Diagrama de referencia:</u></p>	1

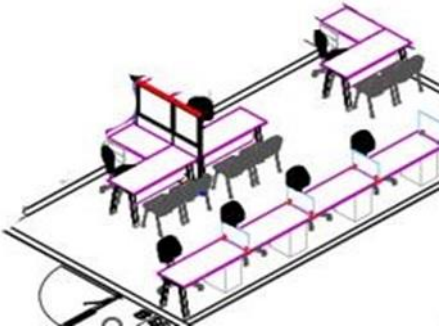
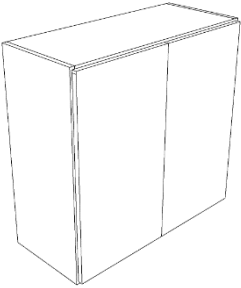
ITEM	PISO	ESPACIO	DESCRIPCIÓN	CAN T
				
4	N+1	RECEPCIÓN Y LOBBY	<p>Biblioteca Modular Inferior, Estructura cubica con cajones y entrepaños, elaborada en aglomerado laminado (tipo supercor) de 18 mm o aglomerado maderachapado en laminado de alta presión F8 por ambas caras, con recubrimiento en los cantos en PVC rígido de 2mm termo fundido, los frentes pueden llevar marco en perfil de aluminio extruido. Dimensiones, 73 cm de alto x 47 cm de fondo x 70 a 100 cm de Ancho. Bases, soportado sobre patas Inox. 35mm ajustables en acero inoxidable con remates en Nylon inyectado y niveladores para cubrir los posibles desniveles del piso. Diseños, se elabora en varias presentaciones, según las necesidades del Proyecto: Mueble con puertas y entrepaños internos, para crear cuatro espacios útiles.</p> <p><u>Diagrama de referencia:</u></p> 	1
5	N+1	CÁMARA GESELL	<p>Mesa de reuniones Superficies de 2.40 x 1.20 en formica más balance: Tablero laminado de 30mm de espesor, enchapado en formica parte superior F8 y parte inferior con oreo o formica F6. Canto termo fundido de espesor 2mm, con 2 bases y soportes en aglomerado de 30mm, canaletas y dos multitomas metálicos (incluye tomas eléctricos) y dos tapa piernas spd 18mm: Supercor con película melaminica en ambos lados y herrajes metálicos en lamina cold rolled para sujetar superficies.</p> <p><u>Diagrama de referencia:</u></p>	2

ITEM	PISO	ESPACIO	DESCRIPCIÓN	CANT
				
6	N+1	CÁMARA GESELL	<p>Sala de producción con dos superficies de 2.00 x 0.6 en formica más balance: Tablero laminado de 30mm, enchapado en formica parte superior F8 y parte inferior con oreo o formica F6. Canto termo fundido de espesor 2mm. Con 3 bases en aluminio extruido aleación 6063/T5, perfil de forma rectangular de 4x6 cm, ensambladas mediante escuadras en nylon inyectado con apertura de 100° y reforzadas por escuadras de soporte externas en inyección en zamac (aleación de aluminio y zinc).</p> <p><u>Diagrama de referencia:</u></p> 	1
7	N+1	CÁMARA GESELL	<p>Biblioteca Modular Inferior, Estructura cubica con cajones y entrepaños, elaborada en aglomerado laminado (tipo supercor) de 18 mm o aglomerado madera enchapado en laminado de alta presión F8 por ambas caras, con recubrimiento en los cantos en PVC rígido de 2mm termo fundido, los frentes pueden llevar marco en perfil de aluminio extruido. Dimensiones, 73 cm de alto x 47 cm de fondo x 70 a 100 cm de Ancho. Bases, soportado sobre patas Inox. 35mm ajustables en acero inoxidable con remates en Nylon inyectado y niveladores para cubrir los posibles desniveles del piso. Diseños, se elabora en varias presentaciones, según las necesidades del Proyecto: Mueble con puertas y entrepaños internos, para crear cuatro espacios útiles.</p>	2

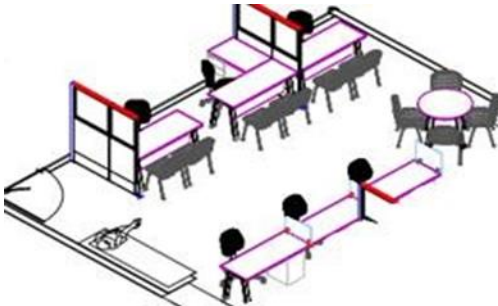
ITEM	PISO	ESPACIO	DESCRIPCIÓN	CAN T
			<p><u>Diagrama de referencia:</u></p> 	
8	N+1	SALA CONCILIACIÓN	<p>Superficies de 3.00 x 1.20 en formica más balance: Tablero laminado de 30mm de espesor, enchapado en formica parte superior F8 y parte inferior con oreo o formica F6. Canto termo fundido de espesor 2mm, con 3 bases y soportes en aglomerado de 30mm, canaletas y dos multitomas metálicos (Incluye tomas eléctricos) y 4 tapa piernas spd 18mm: Superior con película melaminica en ambos lados y herrajes metálicos en lamina cold rolled para sujetar superficies.</p> <p><u>Diagrama de referencia:</u></p> 	1
9	N+1	SALA CONCILIACIÓN	<p>Mueble tipo biblioteca en acabado en supercord con espesor de 19 mm con cantos termos fundidos de 2mm compuesta por entrepaños superiores y parte inferior muebles con puertas doble ala con entrepaños interiores de dimensiones 2.40hx3.70bx0.5e</p> <p><u>Diagrama de referencia:</u></p> 	1

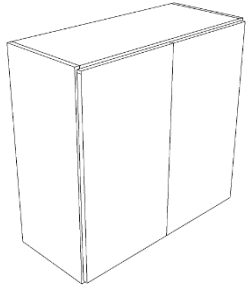
ITEM	PISO	ESPACIO	DESCRIPCIÓN	CAN T
10	N+1	<p>ESPACIO ADMINISTRATIVO TEATRO</p> <p>* (Entrega De Muestra) 1 solo puesto de trabajo completo</p>	<p>3 superficies en “L” de 1.50x1.50x0.6m y 4 superficies lineales de 1.50x0.6m en formica más balance: Tablero laminado de 30mm de espesor</p> <p>, enchapado en formica parte superior F8 y parte inferior con oreo o formica F6. Canto termo fundido de espesor 2mm. Con bases y soportes en aluminio extruido aleación 6063/T5, perfil de forma rectangular de 4x6 cm, ensambladas mediante escuadras en nylon inyectado con apertura de 100° y reforzadas por escuadras de soporte externas en inyección en zamac (aleación de aluminio y zinc) y 7 archivadores metálicos 2x1</p> <p>Estructura cubica elaborada en lamina Cold Rolled cal. 22 y cajones en cal. 20; cuentan con cerradura con mecanismo de cierre automático, sistema de llave maestra y de cilindros intercambiables que facilitan el recambio de las cerraduras en caso de daño o perdida, están soportados sobre niveladores en nylon y acero que cubren los diferentes desniveles del piso o sobre rodachinas en nylon con freno de seguridad que permiten su desplazamiento. Los frentes de los cajones pueden ser en lamina Cold Rolled cal. 20, con cantos y esquinas redondeadas y libres de bordes agudos para prevenir accidentes o en aglomerado laminado decorativo de espesor 18mm y recubrimiento en el canto en PVC rígido de 2mm termo fundido, todos los cajones llevan tiraderas o haladeras rectas elaboradas en inyección zamac (aleación de Zinc y aluminio) y se ofrecen en dos presentaciones: auxiliares, que van soportados sobre correderas metálicas en acero troquelado con rodamientos en nylon auto lubricado, con capacidad máxima de 25 Kg. y carpeteros, que están soportados mediante rieles tipo Full Extensión con capacidad máxima de 45 Kg, 1 panel de 1.68m de altura con Marcos elaborado en Aluminio extruido, aleación 6063/T5, soportado sobre tornillos niveladores en acero y polipropileno, para ajustes de hasta 2.5 cm, por posibles desniveles del piso y perfil guía a piso para alinear la división con dimensiones de Espesor 7 cm, ancho y alto variables (según necesidades del proyecto) ensamblado por medio de Dos tapones esquineros en nylon inyectado parte superior y dos soportes Lay-In inferiores en nylon inyectado y centro de acero, perforado y roscado para el nivelador,</p>	1

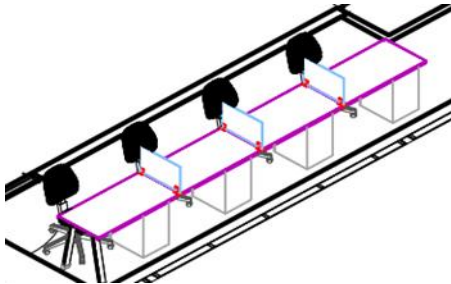
ITEM	PISO	ESPACIO	DESCRIPCIÓN	CAN T
			<p>con zocalo Tipo Lay-In de 20 cm, soportes con sistema de regleta porta cables a ambos lados, bandeja separadora en lámina galvanizada cal. 26, con protectores plásticos en los extremos (para evitar cortes o desgarres en los cables), que cumple la función de apantallar las interferencias entre el cableado de potencia y de voz y datos, tapas metálicas de 20 cm, elaboradas en lamina CR cal. 20 y sistema de enganche a presión, con baldosas Extraíbles, con fijación al marco tipo arpón, elaboradas en: Aglomerado laminado decorativo de 9 mm (tipo Supercor o madecor) y cubrecanto. Aglomerado de 9 mm sin recubrimiento, enchapadas en laminado Formica F8 y cubrecanto, o tapizadas en paño o proquinal. Lamina Cold Rolled cal. 20, diseño liso, micro perforada. Organizador(opcional), en aluminio de 12 cm diseño acanalado con accesorios Pie amigo 5x5 en lamina Cold Rolled cal. 16 con freno de seguridad en nylon inyectado, pie amigo a mostrador en lamina Cold Rolled cal. 12. Elementos para el organizador, bandeja papelera, porta vasos, porta lápices, porta notas, soporte celular y/o soporte tablet, elaborados en lamina Cold Rolled cal. 16 y Pintura electroestática epoxi poliéster, color Gris texturizado y Pizarra, para los marcos y elementos en aluminio, los accesorios en lamina Cold Rolled se suministran en pintura electroestática epoxi poliéster, color Gris texturizado y Pizarra, un complemento tipo mostrador corniza con acabado en formica de 18mm con cantos termofundidos de 2mm con modulos de vidrio Elaborados en aluminio extruido aleación 6063/T5, con fijación al marco tipo arpón, ensamblados por medio de escuadras internas plásticas inyectadas en nylon, con frenos inyectados en nylon que impiden el desprendimiento accidental del modulo, los vidrios se pueden suministrar en espesores entre 4 y 8 mm y se pueden ofrecer en acabados trasparente, con película, grabados y laminados, 3 Tapa piernas spd 18mm: Supercor con película melaminica en ambos lados y herrajes metálicos en lamina cold rolled para sujetar superficies en "L" y 4 separadores en vidrio laminado 4+4 para las superficies lineales.</p> <p><u>Diagrama de referencia:</u></p>	

ITEM	PISO	ESPACIO	DESCRIPCIÓN	CAN T
				
11	N+1	ESPACIO ADMINISTRATIVO TEATRO	<p>Biblioteca Modular Inferior, Estructura cubica con cajones y entrepaños, elaborada en aglomerado laminado (tipo supercor) de 18 mm o aglomerado madera enchapado en laminado de alta presión F8 por ambas caras, con recubrimiento en los cantos en PVC rígido de 2mm termo fundido, los frentes pueden llevar marco en perfil de aluminio extruido. Dimensiones, 73 cm de alto x 47 cm de fondo x 70 a 100 cm de Ancho. Bases, soportado sobre patas Inox. 35mm ajustables en acero inoxidable con remates en Nylon inyectado y niveladores para cubrir los posibles desniveles del piso. Diseños, se elabora en varias presentaciones, según las necesidades del Proyecto: Mueble con puertas y entrepaños internos, para crear cuatro espacios útiles.</p> <p><u>Diagrama de referencia:</u></p> 	1
12	N+1	CONSULTORIO EMPRESARIAL	<p>3 Superficies en “L” de 1.50x1.50x0.6m y 3 superficies lineales de 1.50x0.6m en formica más balance: Tablero laminado de 30mm de espesor, enchapado en formica parte superior F8 y parte inferior con oreo o formica F6. Canto termo fundido de espesor 2mm. Con bases y soportes en aluminio extruido aleación 6063/T5, perfil de forma rectangular de 4x6 cm, ensambladas mediante escuadras en nylon inyectado con apertura de 100° y reforzadas por escuadras de soporte externas en inyección en zamac (aleación de aluminio</p>	1

ITEM	PISO	ESPACIO	DESCRIPCIÓN	CAN T
			<p>y zinc) y 7 archivadores metálicos 2x1 Estructura cubica elaborada en lamina Cold Rolled cal. 22 y cajones en cal. 20; cuentan con cerradura con mecanismo de cierre automático, sistema de llave maestra y de cilindros intercambiables que facilitan el recambio de las cerraduras en caso de daño o perdida, están soportados sobre niveladores en nylon y acero que cubren los diferentes desniveles del piso o sobre rodachinas en nylon con freno de seguridad que permiten su desplazamiento. Los frentes de los cajones pueden ser en lamina Cold Rolled cal. 20, con cantos y esquinas redondeadas y libres de bordes agudos para prevenir accidentes o en aglomerado laminado decorativo de espesor 18mm y recubrimiento en el canto en PVC rígido de 2mm termo fundido, todos los cajones llevan tiraderas o haladeras rectas elaboradas en inyección zamac (aleación de Zinc y aluminio) y se ofrecen en dos presentaciones: auxiliares, que van soportados sobre correderas metálicas en acero troquelado con rodamientos en nylon auto lubricado, con capacidad máxima de 25 Kg. y carpeteros, que están soportados mediante rieles tipo Full Extensión con capacidad máxima de 45 Kg, 2 paneles de altura 1.68m con Marcos elaborado en Aluminio extruido, aleación 6063/T5, soportado sobre tornillos niveladores en acero y polipropileno, para ajustes de hasta 2.5 cm, por posibles desniveles del piso y perfil guía a piso para alinear la división con dimensiones de Espesor 7 cm, ancho y alto variables (según necesidades del proyecto) ensamblado por medio de Dos tapones esquineros en nylon inyectado parte superior y dos soportes Lay-In inferiores en nylon inyectado y centro de acero, perforado y roscado para el nivelador, con zocalo Tipo Lay-In de 20 cm, soportes con sistema de regleta porta cables a ambos lados, bandeja separadora en lámina galvanizada cal. 26, con protectores plásticos en los extremos (para evitar cortes o desgarres en los cables), que cumple la función de apantallar las interferencias entre el cableado de potencia y de voz y datos, tapas metálicas de 20 cm, elaboradas en lamina CR cal. 20 y sistema de enganche a presión, con baldosas Extraíbles, con fijación al marco tipo arpón, elaboradas en: Aglomerado laminado decorativo de 9 mm</p>	

ITEM	PISO	ESPACIO	DESCRIPCIÓN	CAN T
			<p>(tipo Supercor o madecor) y cubrecanto. Aglomerado de 9 mm sin recubrimiento, enchapadas en laminado Formica F8 y cubrecanto, o tapizadas en paño o proquinal. Lamina Cold Rolled cal. 20, diseño liso, micro perforada. Organizador(opcional), en aluminio de 12 cm diseño acanalado con accesorios Pie amigo 5x5 en lamina Cold Rolled cal. 16 con freno de seguridad en nylon inyectado, pie amigo a mostrador en lamina Cold Rolled cal. 12. Elementos para el organizador, bandeja papелera, porta vasos, porta lápices, porta notas, soporte celular y/o soporte tablet, elaborados en lamina Cold Rolled cal. 16 y Pintura electroestática epoxi poliéster, color Gris texturizado y Pizarra, para los marcos y elementos en aluminio, los accesorios en lamina Cold Rolled se suministran en pintura electroestática epoxi poliéster, color Gris texturizado y Pizarra, un complemento tipo mostrador corniza con acabado en formica de 18mm con cantos termofundidos de 2mm con modulos de vidrio Elaborados en aluminio extruido aleación 6063/T5, con fijación al marco tipo arpón, ensamblados por medio de escuadras internas plásticas inyectadas en nylon, con frenos inyectados en nylon que impiden el desprendimiento accidental del modulo, los vidrios se pueden suministrar en espesores entre 4 y 8 mm y se pueden ofrecer en acabados trasparente, con película, grabados y laminados, 3 Tapa piernas spd 18mm: Supercor con película melaminica en ambos lados y herrajes metálicos en lamina cold rolled para sujetar superficies en “L” y 3 separadores en vidrio laminado 4+4 para las superficies lineales.</p> <p><u>Diagrama de referencia:</u></p> 	
13	N+1	CONSULTORIO EMPRESARIAL	<p>Biblioteca Modular Inferior, Estructura cubica con cajones y entrepaños, elaborada en aglomerado laminado (tipo supercor) de 18 mm o aglomerado madera enchapado en</p>	1

ITEM	PISO	ESPACIO	DESCRIPCIÓN	CAN T
			<p>laminado de alta presión F8 por ambas caras, con recubrimiento en los cantos en PVC rígido de 2mm termo fundido, los frentes pueden llevar marco en perfil de aluminio extruido. Dimensiones, 73 cm de alto x 47 cm de fondo x 70 a 100 cm de Ancho. Bases, soportado sobre patas Inox. 35mm ajustables en acero inoxidable con remates en Nylon inyectado y niveladores para cubrir los posibles desniveles del piso. Diseños, se elabora en varias presentaciones, según las necesidades del Proyecto: Mueble con puertas y entrepaños internos, para crear cuatro espacios útiles.</p> <p><u>Diagrama de referencia:</u></p> 	
14	N+1	CONSULTORIO EMPRESARIAL	<p>Superficies en formica más balance: Tablero laminado de 30mm de espesor con diámetro de 90cm, enchapado en formica parte superior F8 y parte inferior con oreo o formica F6. Canto termo fundido de espesor 2mm. Con 3 bases en aluminio extruido aleación 6063/T5, perfil de forma rectangular de 4x6 cm, ensambladas mediante escuadras en nylon inyectado con apertura de 100° y reforzadas por escuadras de soporte externas en inyección en zamac (aleación de aluminio y zinc).</p> <p><u>Diagrama de referencia:</u></p> 	1
15	N+1	ESPACIO ADMINISTRATIVO 1 Y 2	<p>Cuatro (4) superficies lineales de 1.50x0.6m en formica más balance: Tablero laminado de 30mm de espesor, enchapado en formica parte superior F8 y parte inferior con oreo o formica F6. Canto termo fundido de espesor 2mm. Con bases y soportes en aluminio</p>	2

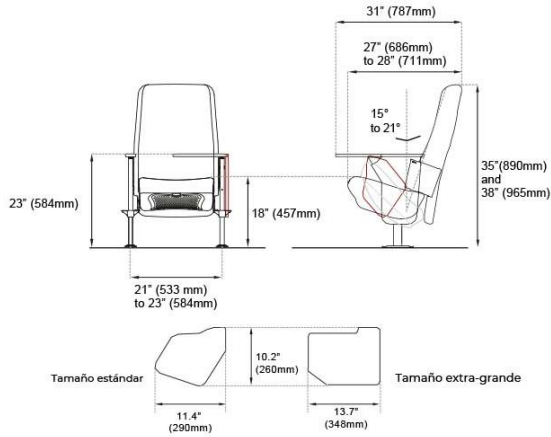
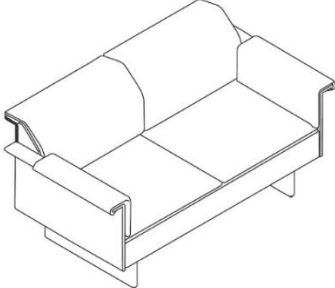
ITEM	PISO	ESPACIO	DESCRIPCIÓN	CAN T
			<p>extruido aleación 6063/T5, perfil de forma rectangular de 4x6 cm, ensambladas mediante escuadras en nylon inyectado con apertura de 100° y reforzadas por escuadras de soporte externas en inyección en zamac (aleación de aluminio y zinc) y 4 archivadores metálicos 2x1 Estructura cubica elaborada en lamina Cold Rolled cal. 22 y cajones en cal. 20; cuentan con cerradura con mecanismo de cierre automático, sistema de llave maestra y de cilindros intercambiables que facilitan el recambio de las cerraduras en caso de daño o perdida, están soportados sobre niveladores en nylon y acero que cubren los diferentes desniveles del piso o sobre rodachinas en nylon con freno de seguridad que permiten su desplazamiento. Los frentes de los cajones pueden ser en lamina Cold Rolled cal. 20, con cantos y esquinas redondeadas y libres de bordes agudos para prevenir accidentes o en aglomerado laminado decorativo de espesor 18mm y recubrimiento en el canto en PVC rígido de 2mm termo fundido, todos los cajones llevan tiraderas o haladeras rectas elaboradas en inyección zamac (aleación de Zinc y aluminio) y se ofrecen en dos presentaciones: auxiliares, que van soportados sobre correderas metálicas en acero troquelado con rodamientos en nylon auto lubricado, con capacidad máxima de 25 Kg. y carpeteros, que están soportados mediante rieles tipo Full Extensión con capacidad máxima de 45 Kg y 3 separadores en vidrio laminado 4+4</p> <p><u>Diagrama de referencia:</u></p> 	
16	N+1	AUDITORIO	<p>Superficies lineales de 1.20x0.6m en formica más balance: Tablero laminado de 30mm de espesor, enchapado en formica parte superior F8 y parte inferior con oreá o formica F6. Canto termo fundido de espesor 2mm. Con 1 base y soporte en aluminio extruido aleación 6063/T5, perfil de forma rectangular de 4x6 cm, ensambladas mediante escuadras en</p>	2

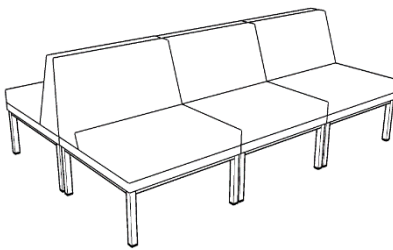
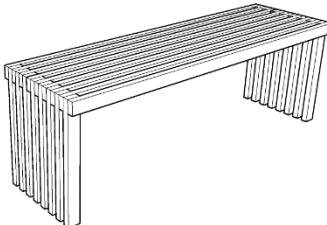
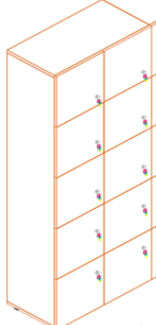
ITEM	PISO	ESPACIO	DESCRIPCIÓN	CAN T
			<p>nylon inyectado con apertura de 100° y reforzadas por escuadras de soporte externas en inyección en zamac (aleación de aluminio y zinc) y 1 archivador metálicos 2x1 Estructura cubica elaborada en lamina Cold Rolled cal. 22 y cajones en cal. 20; cuentan con cerradura con mecanismo de cierre automático, sistema de llave maestra y de cilindros intercambiables que facilitan el recambio de las cerraduras en caso de daño o perdida, están soportados sobre niveladores en nylon y acero que cubren los diferentes desniveles del piso o sobre rodachinas en nylon con freno de seguridad que permiten su desplazamiento. Los frentes de los cajones pueden ser en lamina Cold Rolled cal. 20, con cantos y esquinas redondeadas y libres de bordes agudos para prevenir accidentes o en aglomerado laminado decorativo de espesor 18mm y recubrimiento en el canto en PVC rígido de 2mm termo fundido, todos los cajones llevan tiraderas o haladeras rectas elaboradas en inyección zamac (aleación de Zinc y aluminio) y se ofrecen en dos presentaciones: auxiliares, que van soportados sobre correderas metálicas en acero troquelado con rodamientos en nylon auto lubricado, con capacidad máxima de 25 Kg. y carpeteros, que están soportados mediante rieles tipo Full Extensión con capacidad máxima de 45 Kg</p> <p><u>Diagrama de referencia:</u></p> 	
17	N+1	PORTERÍA VEHICULAR	<p>Superficies lineales de 1.20x0.6m en formica más balance: Tablero laminado de 30mm de espesor, enchapado en formica parte superior F8 y parte inferior con oreo o formica F6. Canto termo fundido de espesor 2mm. Con 1 base y soporte en aluminio extruido aleación 6063/T5, perfil de forma rectangular de 4x6 cm, ensambladas mediante escuadras en nylon inyectado con apertura de 100° y reforzadas por escuadras de soporte externas en inyección en zamac (aleación de aluminio y zinc) y 1 archivador metálicos 2x1 Estructura cubica elaborada en lamina Cold</p>	2

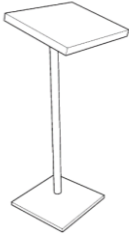
ITEM	PISO	ESPACIO	DESCRIPCIÓN	CAN T
			<p>Rolled cal. 22 y cajones en cal. 20; cuentan con cerradura con mecanismo de cierre automático, sistema de llave maestra y de cilindros intercambiables que facilitan el recambio de las cerraduras en caso de daño o perdida, están soportados sobre niveladores en nylon y acero que cubren los diferentes desniveles del piso o sobre rodachinas en nylon con freno de seguridad que permiten su desplazamiento. Los frentes de los cajones pueden ser en lamina Cold Rolled cal. 20, con cantos y esquinas redondeadas y libres de bordes agudos para prevenir accidentes o en aglomerado laminado decorativo de espesor 18mm y recubrimiento en el canto en PVC rígido de 2mm termo fundido, todos los cajones llevan tiraderas o haladeras rectas elaboradas en inyección zamac (aleación de Zinc y aluminio) y se ofrecen en dos presentaciones: auxiliares, que van soportados sobre correderas metálicas en acero troquelado con rodamientos en nylon auto lubricado, con capacidad máxima de 25 Kg. y carpeteros, que están soportados mediante rieles tipo Full Extensión con capacidad máxima de 45 Kg</p> <p><u>Diagrama de referencia:</u></p> 	
18	N+1	SILLETERÍA ADMINISTRATIVO TIPO 1	<p>Silla tipo rudy alta - tapizada en paño spacer - asiento interno en madera, carcasas externas inyectadas en polipropileno, cilindro secretarial negro, telescopio, ruedas nylon 50 mm, base nylon 64 cm, mecanismo contacto permanente (graduación de altura espaldar, reclinación espaldar y profundidad de espaldar, espumas espaldares d18/asiento d26. Sin brazos (color negro)</p> <p><u>Diagrama de referencia:</u></p>	31

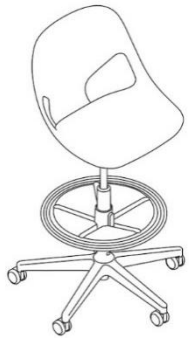
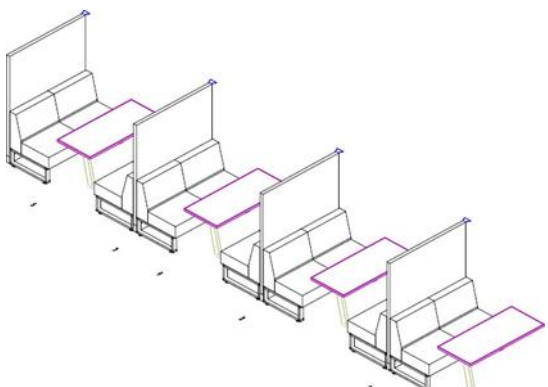
ITEM	PISO	ESPACIO	DESCRIPCIÓN	CAN T
				
19	N+1	SILLETERÍA ADMINISTRATIVO TIPO 2 *(Entrega De Muestra)	<p>SILLA EJECUTIVA BRAHN – Silla giratoria, espaldar: marco en polipropileno reforzado con fibra de vidrio, malla en nylon de alta resistencia, apoyo lumbar ajustable en altura con 5 cm de recorrido, asiento: espuma inyectada de alta densidad 50gk/m3 sobre bastidor de madera, Base tipo araña Ø640mm en NYLON y rodachinas para piso duro Ø50mm, Mecanismo basculante para graduación de inclinación del espaldar y el asiento con 1 bloqueo. brazos 1D ajustables en altura con almohadillas en la parte superior.</p> <p><u>Diagrama de referencia:</u></p> 	30
20	N+1	SILLETERÍA ADMINISTRATIVO TIPO 3	<p>Silla interlocutora, asiento en paño spacer de color negro con Espaldar en malla de nylon con polipropileno. Tubo calibre 16, con estructura metálica con pintura electroestática negra.</p> <p><u>Diagrama de referencia:</u></p> 	20
21	N+1	CÁMARA GESELL	<p>SILLA TIPO AUDITORIO El respaldo estructural está construido por un marco de acero tubular calibre 18, 3/4" (19mm) de diámetro, unido a un moldeado de espuma de poliuretano con un espesor que va de 2.7" a 4" (70 a 100mm). La densidad de la espuma</p>	72

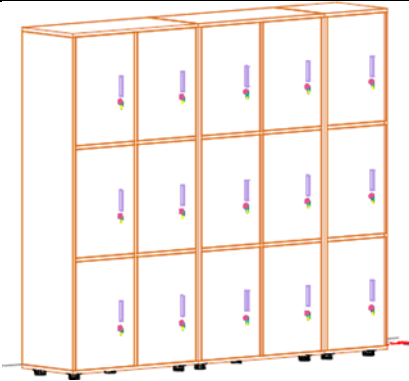
ITEM	PISO	ESPACIO	DESCRIPCIÓN	CAN T
			<p>oscila entre 45 y 50 Kg por metro cúbico. El material de tapizado se sujeta al moldeado y a la estructura mediante métodos de tapicería no automatizados. El montaje del espaldar se ensambla a las patas por medio de un par de platinas de acero CR calibre 14. Los espaldares de 19" y 20" (482 y 508mm) tienen estructura y moldeados dimensionalmente diferentes a los de 21" a 23" (533-584mm). plástica: Inyectada en polipropileno de alto impacto color negro. El conjunto del asiento está construido por un marco de una sola pieza de acero cold-rolled de alta calidad calibre 16, 7/8" (22m) de diámetro, para mejor integridad estructural. Moldeados en espuma de poliuretano inyectada con un espesor que va de 3" a 4" (76 a 100mm). La densidad de la espuma oscila entre 50 y 55 Kg por metro cúbico. El material de tapizado se sujeta al moldeado y a la estructura mediante métodos de tapicería no automatizados. Resortes metálicos tipo Nozag de calibre 10 para un mejor soporte. Las cubiertas plasticas de asiento texturizada, inyectada en polipropileno de alto impacto, con versión opcional acústica. El pivote del asiento es una parte integral del montaje, funciona gracias a un sistema de contrapeso y es insonoro y libre de mantenimiento. Incluye un eje de acero AISI 1020 de 1/2" (12mm) de diámetro y unos topes internos de lámina de acero troquelada, calibre 8. El asiento gira 75 ° en la versión estándar y 90° en la versión SSE, gracias a dos soportes plásticos de Nylon 6.6 que sostienen el eje y están unidas al asiento mediante tornillos de acero. Las patas están construidas en tubería de acero rectangular de 1" x 2" (25 x 50mm) calibre 16, unida mediante soldadura robotizada MIG a la platina de anclaje, hecha a partir de una lámina de acero HR calibre 11 (3mm), con 4 orificios para flexibilidad durante instalaciones. Acabado en pintura electrostática en polvo color negro. Los brazos mecanizados en tablero de fibra de densidad media (MDF), y recubierto con una superficie duradera y decorativa (lámina de PVC: Espesor: + 0,5 - 0,3 mm) en la cara y los bordes. Se unen al soporte de la tapa de brazo con tornillos bristol, están montados sobre un soporte de acero calibre 11, que está soldado a las patas, Pata fin de fila con panel decorativo tapizado en el material seleccionado. - Altura de 35" con Mesa</p>	

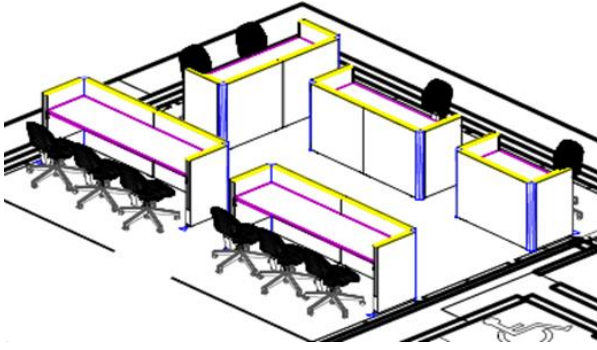
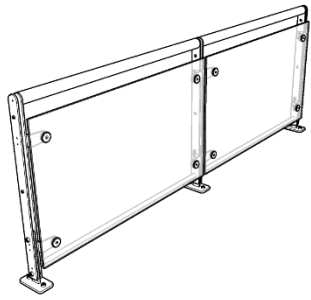
ITEM	PISO	ESPACIO	DESCRIPCIÓN	CAN T
			<p>plegable apoya libro. Instalación en gradería según concepto técnico del proveedor y acorde al plano Isóptico aprobado correspondiente.</p> <p><u>Diagrama de referencia:</u></p> 	
22	N+1	CÁMARA GESELL	<p>Sofá doble, acabado en pranna con brazos medidas generales: ancho: 146 cms, altura: 75 cms, altura asiento: 40 cms, profundidad asiento: 56 cms ancho asiento: 120 cms, alto espaldar: 42 cms, ancho espaldar: 120 cms. largo brazos: 82 cms acabados tela vinílica o cuero sintético base estructura en madera y metal</p> <p><u>Diagrama de referencia:</u></p> 	2
23	N+1	AUDITORIO	<p>Sofá de 3 puestos con espaldar sin brazos, base en perfilería en Aluminio. Acabados: Espaldar y asiento en tela vinílica Colores: Disponibles de Línea. Estructura: Perfilaría en acero estructural 2 x 1 pulgada Acabado: Pintura Electrostática</p> <p><u>Diagrama de referencia:</u></p>	8

ITEM	PISO	ESPACIO	DESCRIPCIÓN	CAN T
				
24	N+1	BAÑOS EMPLEADOS	<p>Bancas con dimensiones de 1.80x0.60x0.50 en estructura metálica con asiento en aglomerado en 19mm con acabado en formica resistente a la humedad con cantos termofundidos</p> <p><u>Diagrama de referencia:</u></p> 	2
25	N+1	VESTIER Y SALA DE VIGILANTES	<p>Lockers baños 0.80x2.0x0.40 acabado en supercord de 19mm con canto termofundido, compartimientos de 0.40 x 0.40 x 0.40, con chapa y tiradera (Vestier vigilantes)</p> <p><u>Diagrama de referencia:</u></p> 	2
26	N+1	AULAS	<p>Silla Risma: Carcasa en polipropileno de alto impacto. • Estructura: Tubo metálico redondo de 7/8 calibre 18. • Acabados: Estructura cubierta en pintura electrostática termofijada, espaldar con orificios antitranspirantes, amarres en asiento. Soldadura MIG. • Brazo: Madera enchapada en formica. Abatible.</p> <p><u>Diagrama de referencia:</u></p>	210

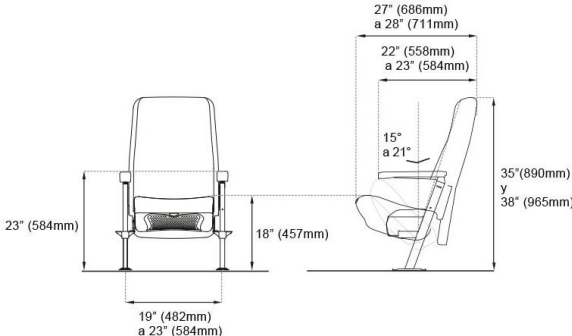
ITEM	PISO	ESPACIO	DESCRIPCIÓN	CAN T
				
27	N+1	AULAS	<p>Atril de Superficie en fórmica blanca de 30mm con cantos termo fundidas de 0.6x0.5mTubería metálica de 2" con base en lámina metálica de 1.10m altura.</p> <p><u>Diagrama de referencia:</u></p> 	5
28	N+1	AULAS	<p>Suministro de silla tipo cajero tilip espaldar y asiento en poliuretano negro, mecanismo neumático línea giratoria espaldar y asiento espaldar y asiento acolchados en poliuretano negro. Mecanismo sistema neumático de elevación de altura mediante pistón a gas. Base giratoria base de nylon negro de 5 puntas. Base cajero giratoria base de nylon negro de 5 puntas con apoyapiés metálico cromado o de nylon negro. Regatones de piso liso en su versión cajero.</p> <p><u>Diagrama de referencia:</u></p>	5

ITEM	PISO	ESPACIO	DESCRIPCIÓN	CAN T
				
29	N+1	HALL+	<p>Sala doble asientos con espaldar sin brazos base en perfilera en Aluminio. Acabados: Espaldar y asiento en tela vinílica Colores: Disponibles de Línea. Estructura: Perfilaría en acero estructural 2 x 1 pulgada Acabado: Pintura Electrostáticaasiento tapizado en pranna con Superficies en formica más balance: Tablero laminado de 30mm de espesor, enchapado en formica parte superior F8 y parte inferior con oreo o formica F6. Canto termo fundido de espesor 2mm. Con bases en aluminio extruido aleación 6063/T5, perfil de forma rectangular de 4x6 cm, ensambladas mediante escuadras en nylon inyectado con apertura de 100° y reforzadas por escuadras de soporte externas en inyección en zamac (aleación de aluminio y zinc) y con tableros de altura 1.70m aglomerado de madera de 18 y 4mm, ensamblado con tornillería.</p> <p><u>Diagrama de referencia:</u></p> 	9
30	N-1	AUDITORIO	<p>Lockers camerino en supercord de 18mm, 2 módulos de 2x3 compartimentos y 1 módulo de 1x3 compartimentos con tiradera plana, chapa y niveladores inoxidables con cantos termo fundidos de 2mm.</p> <p><u>Diagrama de referencia:</u></p>	2

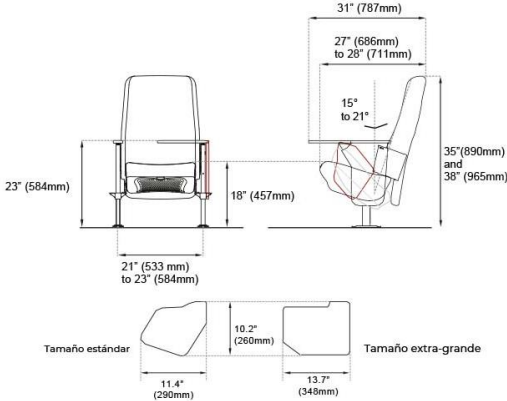
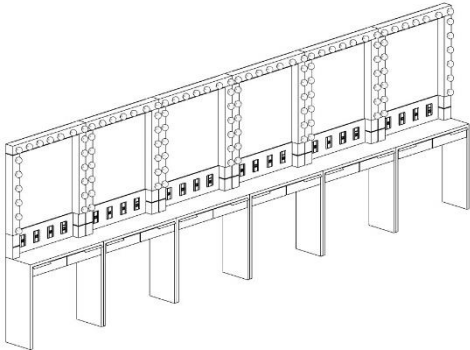
ITEM	PISO	ESPACIO	DESCRIPCIÓN	CAN T
				
31	N-1	SALA AUDIENCIA	<p>Dos (2) Superficies lineales de 2.40 x 0.60, 2 Superficies lineales de 1.80 x 0.6 y 1 superficie lineal de 1.20x0.6 en formica más balance: Tablero laminado de 30mm de espesor, enchapado en formica parte superior F8 y parte inferior con oreo o formica F6. Canto termo fundido de espesor 2mm, compuesta por: paneles con Marcos elaborado en Aluminio extruido, aleación 6063/T5, soportado sobre tornillos niveladores en acero y polipropileno, para ajustes de hasta 2.5 cm, por posibles desniveles del piso y perfil guía a piso para alinear la división con dimensiones de Espesor 7 cm, ancho y alto variables (según necesidades del proyecto) ensamblado por medio de Dos tapones esquineros en nylon inyectado parte superior y dos soportes Lay-In inferiores en nylon inyectado y centro de acero, perforado y roscado para el nivelador, con zocalo Tipo Lay-In de 20 cm, soportes con sistema de regleta porta cables a ambos lados, bandeja separadora en lámina galvanizada cal. 26, con protectores plásticos en los extremos (para evitar cortes o desgarres en los cables), que cumple la función de apantallar las interferencias entre el cableado de potencia y de voz y datos, tapas metálicas de 20 cm, elaboradas en lamina CR cal. 20 y sistema de enganche a presión, con baldosas Extraíbles, con fijación al marco tipo arpón, elaboradas en: Aglomerado laminado decorativo de 9 mm (tipo Supercor o madecor) y cubrecanto. Aglomerado de 9 mm sin recubrimiento, enchapadas en laminado Formica F8 y cubrecanto, o tapizadas en paño o proquinal. Lamina Cold Rolled cal. 20, diseño liso, micro perforada. Organizador(opcional), en aluminio de 12 cm diseño acanalado con accesorios Pie amigo 5x5 en lamina Cold Rolled cal. 16 con freno de seguridad en nylon inyectado, pie amigo a mostrador en lamina</p>	1

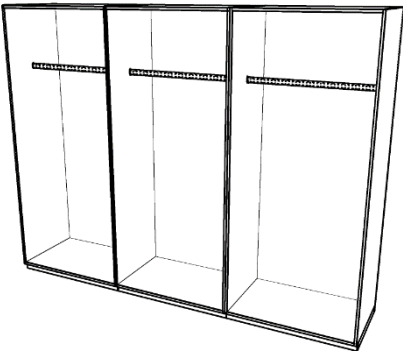
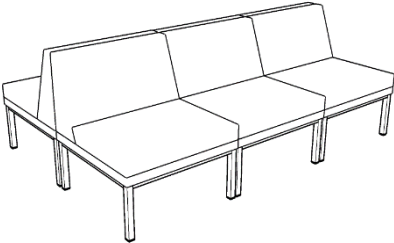
ITEM	PISO	ESPACIO	DESCRIPCIÓN	CAN T
			<p>Cold Rolled cal. 12. Elementos para el organizador, bandeja papelera, porta vasos, porta lápices, porta notas, soporte celular y/o soporte tablet, elaborados en lamina Cold Rolled cal. 16 y Pintura electroestática epoxi poliéster, color Gris texturizado y Pizarra, para los marcos y elementos en aluminio, los accesorios en lamina Cold Rolled se suministran en pintura electroestática epoxi poliéster, color Gris texturizado y Pizarra</p> <p><u>Diagrama de referencia:</u></p> 	
32	N-1	SALA AUDIENCIA	<p>Pasamanos acero inoxidable vidrio 10mm templado. Suministro e instalación 180 x 100 tocos en acero con parales</p> <p><u>Diagrama de referencia:</u></p> 	2
33	N-1	SALA AUDIENCIA	<p>SILLA EJECUTIVA – Silla giratoria, espaldar: marco en polipropileno reforzado con fibra de vidrio, malla en nylon de alta resistencia, apoyo lumbar ajustable en altura con 5 cm de recorrido, asiento: espuma inyectada de alta densidad 50gk/m3 sobre bastidor de madera, Base tipo araña Ø640mm en NYLON y rodachinas para piso duro Ø50mm, Mecanismo basculante para graduación de inclinación del espaldar y el asiento con 1 bloqueo. brazos 1D ajustables en altura con almohadillas en la parte superior.</p>	10

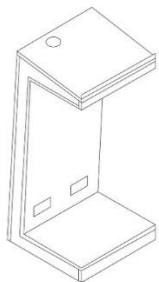
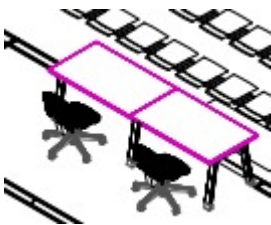
ITEM	PISO	ESPACIO	DESCRIPCIÓN	CAN T
			<p><u>Diagrama de referencia:</u></p> 	
34	N-1	AUDITORIO	<p>SILLA TIPO AUDITORIO El respaldo estructural está construido por un marco de acero tubular calibre 18, 3/4" (19mm) de diámetro, unido a un moldeado de espuma de poliuretano con un espesor que va de 2.7" a 4" (70 a 100mm). La densidad de la espuma oscila entre 45 y 50 Kg por metro cúbico. El material de tapizado se sujeta al moldeado y a la estructura mediante métodos de tapicería no automatizados. El montaje del espaldar se ensambla a las patas por medio de un par de platinas de acero CR calibre 14. Los espaldares de 19" y 20" (482 y 508mm) tienen estructura y moldeados dimensionalmente diferentes a los de 21" a 23" (533-584mm). plástica: Inyectada en polipropileno de alto impacto color negro. El conjunto del asiento está construido por un marco de una sola pieza de acero cold-rolled de alta calidad calibre 16, 7/8" (22m) de diámetro, para mejor integridad estructural. Moldeados en espuma de poliuretano inyectada con un espesor que va de 3" a 4" (76 a 100mm). La densidad de la espuma oscila entre 50 y 55 Kg por metro cúbico. El material de tapizado se sujeta al moldeado y a la estructura mediante métodos de tapicería no automatizados. Resortes metálicos de calibre 10 para un mejor soporte. Las cubiertas plasticas de asiento texturizada, inyectada en polipropileno de alto impacto, con versión opcional acústica. El pivote del asiento es una parte integral del montaje, funciona gracias a un sistema de contrapeso y es insonoro y libre de mantenimiento. Incluye un eje de acero AISI 1020 de 1/2" (12mm) de diámetro y unos topes internos de lámina de acero troquelada, calibre 8. El asiento gira 75 ° en la versión estándar y 90° en la versión SSE, gracias a dos soportes plásticos de Nylon 6.6 que sostienen el eje y están unidas al asiento mediante tornillos de acero. Las patas están construidas en tubería</p>	480

ITEM	PISO	ESPACIO	DESCRIPCIÓN	CAN T
			<p>de acero rectangular de 1" x 2" (25 x 50mm) calibre 16, unida mediante soldadura robotizada MIG a la platina de anclaje, hecha a partir de una lámina de acero HR calibre 11 (3mm), con 4 orificios para flexibilidad durante instalaciones. Acabado en pintura electrostática en polvo color negro. Los brazos mecanizados en tablero de fibra de densidad media (MDF), y recubierto con una superficie duradera y decorativa (lámina de PVC: Espesor: + 0,5 - 0,3 mm) en la cara y los bordes. Se unen al soporte de la tapa de brazo con tornillos bristol, están montados sobre un soporte de acero calibre 11, que está soldado a las patas, Pata fin de fila con panel decorativo tapizado en el material y color seleccionado. - Altura de 35" Debidamente instalada según Isóptica suministrada y aprobada. Garantía de instalación de 3 años</p> <p><u>Diagrama de referencia:</u></p> 	
35	N-1	SALA AUDIENCIA *(Entrega De Muestra)	<p>SILLA TIPO AUDITORIO El respaldo estructural está construido por un marco de acero tubular calibre 18, 3/4" (19mm) de diámetro, unido a un moldeado de espuma de poliuretano con un espesor que va de 2.7" a 4" (70 a 100mm). La densidad de la espuma oscila entre 45 y 50 Kg por metro cúbico. El material de tapizado se sujeta al moldeado y a la estructura mediante métodos de tapicería no automatizados. El montaje del espaldar se ensambla a las patas por medio de un par de platinas de acero CR calibre 14. Los espaldares de 19" y 20" (482 y 508mm) tienen estructura y moldeados dimensionalmente diferentes a los de 21" a 23" (533-584mm). plástica: Inyectada en polipropileno de alto impacto color negro. El conjunto del asiento está construido por un marco de una sola pieza de acero cold-rolled de alta calidad calibre 16, 7/8" (22m) de diámetro, para mejor integridad estructural. Moldeados en espuma</p>	80

ITEM	PISO	ESPACIO	DESCRIPCIÓN	CAN T
			<p>de poliuretano inyectada con un espesor que va de 3" a 4" (76 a 100mm). La densidad de la espuma oscila entre 50 y 55 Kg por metro cúbico. El material de tapizado se sujeta al moldeado y a la estructura mediante métodos de tapicería no automatizados. Resortes metálicos de calibre 10 para un mejor soporte. Las cubiertas plásticas de asiento texturizada, inyectada en polipropileno de alto impacto, con versión opcional acústica. El pivote del asiento es una parte integral del montaje, funciona gracias a un sistema de contrapeso y es insonoro y libre de mantenimiento. Incluye un eje de acero AISI 1020 de 1/2" (12mm) de diámetro y unos topes internos de lámina de acero troquelada, calibre 8. El asiento gira 75 ° en la versión estándar y 90° en la versión SSE, gracias a dos soportes plásticos de Nylon 6.6 que sostienen el eje y están unidas al asiento mediante tornillos de acero. Las patas están construidas en tubería de acero rectangular de 1" x 2" (25 x 50mm) calibre 16, unida mediante soldadura robotizada MIG a la platina de anclaje, hecha a partir de una lámina de acero HR calibre 11 (3mm), con 4 orificios para flexibilidad durante instalaciones. Acabado en pintura electrostática en polvo color negro. Los brazos mecanizados en tablero de fibra de densidad media (MDF), y recubierto con una superficie duradera y decorativa (lámina de PVC: Espesor: + 0,5 - 0,3 mm) en la cara y los bordes. Se unen al soporte de la tapa de brazo con tornillos bristol, están montados sobre un soporte de acero calibre 11, que está soldado a las patas, Pata fin de fila con panel decorativo tapizado en el material seleccionado. - Altura de 35" con Mesa plegable apoya libro. Debidamente instalada según Isóptica suministrada y aprobada. Garantía de instalación de 3 años</p> <p><u>Diagrama de referencia:</u></p>	

ITEM	PISO	ESPACIO	DESCRIPCIÓN	CAN T
				
36	N-1	AUDITORIO	<p>1 Superficies de 7.25 x 0.6 modulado para 6 puestos cada uno con marco 1.00x1.25 en formica más balance: Tablero laminado de 30mm de espesor, enchapado en formica parte superior F8 y parte inferior con oreo o formica F6. Canto termo fundido de espesor 2mm. Bases en aglomerado de 30mm con cantos termo fundidos de 2mm, el marco con luces (12 bombillas led blancas) con interruptor de encendido y espejos de 1.00*1.2 mts, bases en aglomerado de 30mm con altura 0.74m, cajones en aglomerado de 19mm, varillas de tiro para sujetar los espejos, con 1 multitoma de cuatro puntos por modulo.</p> <p><u>Diagrama de referencia:</u></p> 	1
37	N-1	AUDITORIO	<p>Mueble tipo closet espesor de 19mm en supercord, medida de 5mts de largo x 2mts de alto x 0.50 de ancho (módulos de 1.50x2.0m), con tubo metálico para colgar.</p> <p><u>Diagrama de referencia:</u></p>	2

ITEM	PISO	ESPACIO	DESCRIPCIÓN	CAN T
				
38	N-1	AUDITORIO	<p>Suministro de silla alta para camerino espaldar y asiento en poliuretano negro, mecanismo neumático línea giratoria espaldar y asiento espaldar y asiento acolchados en poliuretano negro. Con apoya brazos Mecanismo sistema neumático de elevación de altura mediante pistón a gas. Base giratoria base de nylon negro de 5 puntas. Base cajero giratoria base de nylon negro de 5 puntas con apoya pies metálico cromado o de nylon negro con descansa brazos. Regatones de piso liso en su versión cajero</p> <p><u>Diagrama de referencia:</u></p> 	6
39	N-1	AUDITORIO *(Entrega De Muestra)	<p>Sofá de 3 puestos con espaldar s/b base en perfilera en Aluminio. Acabados: Espaldar y asiento en tela vinílica Colores: Disponibles de Línea. Estructura: Perfilaría en acero estructural 2 x 1 pulgada Acabado: Pintura Electrostática</p> <p><u>Diagrama de referencia:</u></p> 	2

ITEM	PISO	ESPACIO	DESCRIPCIÓN	CAN T
40	N-1	AUDITORIO	<p>Atril en formica de 30mm de dimensiones 1.15x0.5x0.50 + logo institucional estampada o grabado en lamina con 2 tomas eléctricos de dimensiones con metro y medio de cable encauchetado con enchufe + pasacables con cantos termofundidos de 2mm.</p> <p><u>Diagrama de referencia:</u></p> 	2
41	N-1	AUDITORIO	<p>Superficies lineales de 1.5x0.8m en formica más balance: Tablero laminado de 30mm de espesor, enchapado en formica parte superior F8 y parte inferior con oreo o formica F6. Canto termo fundido de espesor 2mm. Con 1 base y soporte en aluminio extruido aleación 6063/T5, perfil de forma rectangular de 4x6 cm, ensambladas mediante escuadras en nylon inyectado con apertura de 100° y reforzadas por escuadras de soporte externas en inyección en zamac (aleación de aluminio y zinc)</p> 	2

**** Las imágenes asociadas son de referencia asociadas a la necesitada institucional.**

➤ **ÁMBITO TRANSPORTE TANTO DE ELEMENTOS COMO DE PERSONAS:** Para la debida ejecución, habrá momentos en los que sea necesario contratar el trasporte a través de varios medios: Pasajeros, trasporte de carga, y/o aéreos; bajo esta aclaración se pretende establecer que todos los medios mencionados son responsabilidad del proveedor.

➤ **ARRENDAMIENTOS DE BIENES NECESARIOS PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS:** En caso de requerirse equipos especializados como andamios, monta cargas, grúas entre otros deben ser suministrados por el proveedor con las respectivas medidas técnicas y de seguridad según el caso, sin condición responsable de la IUE por condición de tiempo y valor.

➤ **PAGO DE GESTIONES Y TRÁMITES ABSOLUTAMENTE NECESARIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS EQUIPOS:** en caso de requerirse gestiones para realizar compras de importaciones o legalizaciones como el pago de derechos, entre otros, todos estos servicios pueden ser incluidos el precio de la propuesta. No reconocerán valores adicionales por estos conceptos.

Es absolutamente importante rescatar que cualquier actividad que deban realizar en la Institución Universitaria de Envigado a través del contrato, el proveedor debe contar con todos los elementos de bioseguridad necesarios respetando las normas que se dicten para su desarrollo y las condiciones en tiempo y espacios acorde con las normas de carácter nacional, departamental y municipal.

59 ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS

La Institución Universitaria de Envigado aplicará los criterios de selección objetiva indicados en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. La evaluación será realizada de la siguiente manera para cada uno de los grupos:

ANÁLISIS JURÍDICO ANÁLISIS FINANCIERO Y ECONÓMICAS ANÁLISIS DE CONDICIONES TÉCNICAS

La Institución Universitaria de Envigado evaluará las propuestas con arreglo a los principios de prevalencia del interés general, legalidad, planeación, igualdad, transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva, celeridad, moralidad, eficiencia, imparcialidad, publicidad, contradicción, eficiencia, equilibrio y conmutatividad.

59.1 VERIFICACIÓN JURÍDICA

Esta fase comprende la verificación y estudio jurídico de las propuestas y los documentos de esta índole. Si una propuesta no cumple con los requisitos jurídicos exigidos, no será tenida en cuenta para las siguientes etapas de verificación, y no será calificada en su aspecto económico.

59.2 VERIFICACIÓN FINANCIERA

Se verifica la capacidad financiera de los proponentes con base en la información suministrada. El estudio financiero de las propuestas no tiene ponderación alguna pero habilita o deshabilita la propuesta, de acuerdo con el resultado de la verificación; esta se efectúa con el fin de asegurar la normal ejecución del objeto a contratar sin riesgos económicos.

60 CRITERIOS DE HABILITANTES

ANÁLISIS JURÍDICO	Cumple / No cumple
ANÁLISIS FINANCIERO	Cumple / No cumple
ANÁLISIS TÉCNICO	Cumple / No cumple

En caso de que el oferente no cumpla con las condiciones mínimas requeridas, se considera **NO HABILITADO**.

61 CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA:

En atención a la necesidad existente y teniendo en cuenta que se trata de bienes de características técnicas uniformes, que son de común utilización, con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, la modalidad de selección será la de Selección Abreviada con Subasta Inversa, de acuerdo con lo consagrado por la Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 2, literal a) y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.2” Procedimiento para la subasta inversa”.

La causal de selección abreviada que se utilizará para seleccionar el contratista será la ADQUISICIÓN O SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN, de conformidad con lo establecido en el literal a) numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo señalado en los Artículos 2.2.1.1.1.3.1. y 2.2.1.2.1.2.2, del Decreto 1082 de 2015.

El artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, define como bienes y servicios de características técnicas uniformes así: “Bienes y servicios de común utilización especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007”.

De igual forma, el Artículo 2, numeral 2, literal b, Inciso segundo, de la Ley 1150 de 2007, señala que para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, “las Entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos”

La Institución Universitaria de Envigado, utilizará el procedimiento de subasta inversa, de conformidad con lo señalado en el numeral 3 del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las

entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido.

En las subastas inversas para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a que se refiere el inciso 2° del literal a) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, se tendrá como único criterio de evaluación el precio.

El artículo 2.2.1.2.1.2.5. del Decreto 1082 de 2015 describe que la subasta inversa podrá tener una de las siguientes modalidades: a) Subasta inversa electrónica, caso en el cual la misma tendrá lugar en línea a través del uso de recursos tecnológicos; b) Subasta inversa presencial, caso en el cual los lances de presentación de las propuestas durante esta se harán con la presencia física de los proponentes y por escrito. Teniendo en cuenta que actualmente la Institución cuenta con los recursos tecnológicos para realizar la subasta inversa electrónica, se utilizará esta modalidad.

Por la naturaleza de la presente contratación, y teniendo en cuenta, el objeto del contrato, estamos en presencia de un proceso de Selección Abreviada - Subasta Inversa, por lo tanto, le son aplicables las normas previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes.

62 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso desempate se aplicará lo establecido en el **artículo 35 de la ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del Decreto 1860 de 2021 artículo 2.2.1.2.4.2.17** En forma sucesiva y excluyente,

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

Nota: El representante legal certificará si los bienes o servicios se cumplirán con bienes nacionales o extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual **participe o participen** mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Nota: Acá se debe tener presente lo siguiente: **Participar** es tener parte en una sociedad o negocio o ser socio de ellos. Por lo tanto, no es que se tenga vinculado laboralmente a la mujer cabeza de familia, o mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar.

No basta con que la persona jurídica o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal tengan en su planta a mujeres que reúnan dicha condición, **sino que se debe demostrar** la participación de las mismas, con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos—

tratándose de personas jurídica –. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros”.

La situación de mujer cabeza de familia se demuestra:

El parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993 – «Por la cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia» – establece que «La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada ante notario por cada una de ellas, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo».

La situación de mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar se demuestra:

Por su parte, el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 – «Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones» – , dispone que «Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales».

Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas–. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. Las autoridades competentes mencionadas con anterioridad deben «[...] remitir todos los casos de violencia intrafamiliar a la Fiscalía General de la Nación para efectos de la investigación del delito de violencia intrafamiliar y posibles delitos conexos», según lo determina el parágrafo 3 del artículo 17 de la referida Ley. En consecuencia, no basta la copia de la denuncia en la Fiscalía para acreditar que se es víctima de violencia intrafamiliar, pues se requiere la providencia que establezca la medida de protección procedente”.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Nota: Para acreditar que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997, se deberá cumplir con lo establecido en el artículo 24 de la citada norma:

ARTÍCULO 24. Los particulares empleadores que vinculen laboralmente personas en situación de discapacidad tendrán las siguientes garantías:

- a) A que sean preferidos en igualdad de condiciones en los procesos de licitación, adjudicación y celebración de contratos, sean estos públicos o privados si estos tienen en sus nóminas por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la presente ley debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona y contratados por lo menos con anterioridad a un año; igualmente deberán mantenerse por un lapso igual al de la contratación;

Por lo tanto, se deberá presentar la certificación de la Regional Del Ministerio de Trabajo, expedida en un lapso no superior a 90 días a la fecha de cierre del proceso en la cual consta el número de empleados y el número de ellos en condiciones de discapacidad, como la certificación del representante legal que específicamente ese personal se encuentra vinculados por lo menos con anterioridad a un año; y que igualmente se mantendrán por un lapso igual al de la contratación;

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

Nota: Para la acreditación se tendrá presente lo establecido en el parágrafo segundo del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020:

Para estos efectos, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección”.

Se deberá acreditar una antigüedad igual o mayor aun año de vinculación de cada una de estas personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

Para los casos de constitución de la empresa inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

- 5.1. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.

Nota: El proponente persona jurídica o el proponente plural (consorcio o unión temporal) **deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenecen a estas poblaciones por medio de la certificación expedida por el Ministerio del Interior** que es la autoridad encargada de certificar la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas. Lo anterior, se fundamenta en las competencias de la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías, así como de la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, de dicho Ministerio.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación.

Nota: Acá se debe tener presente lo siguiente: **Participar** es tener parte en una sociedad o negocio o ser socio de ellos. Por lo tanto, no es que se tenga vinculado laboralmente personas en proceso de reintegración o reincorporación, vale señalar que se trata de aquellas personas que hayan pertenecido a grupos al margen de la ley y que se encuentren en proceso de reintegración a la sociedad.

Se deberá acreditar con la certificación que les expida la Agencia para la Reincorporación y la Normalización -ARN-, entidad adscrita a la Presidencia de la República, la cual será verificada a través del link <http://www.reincorporación.gov.es/agencia> .

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Nota: El representante legal del proponente plural es quien debe certificar las circunstancias que la norma señala, cumpliendo con la regulación legal sobre la forma de acreditar la condición de madre cabeza de familia o de personas en proceso de reintegración y reincorporación.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

Nota: La forma de acreditación es la prevista en el artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 957 de 2019.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

Nota: La forma de acreditación del tamaño empresarial está prevista en el artículo 2.2.1.13.2.4. del Decreto 957 de 2019.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una

participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Nota: Acreditación:

Para la primera parte de este numeral, además de presentar sus estados financieros con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, se requiere de la Certificación firmada por el contador o revisor fiscal donde conste las MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto del total de pagos por proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior en los términos y porcentaje allí establecido como mínimo (Deberá anexar la documentación del contador o revisor fiscal como copia legible de Tarjeta Profesional y Certificado vigente de la Junta Central de Contadores).

Para la segunda parte de este numeral, con relación al literal a) se verificará en el documento privado de constitución del oferente plural cuál de sus integrantes cumple con el requisito de participación allí establecido. **Del literal b)** se verificará en el cuadro que diligencien que contratos se les debe tener presente para la experiencia en el Registro único de Proponentes –RUP- o en caso de no requerir estar registrado en el RTUP, las certificaciones o liquidaciones de los contratos aportadas debidamente expedidas por el contratante donde consten los porcentajes de participación del oferente plural. Con relación al **literal c)** las respectivas certificaciones de cada representante legal donde haga constar que ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

Nota: “Dicha situación se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente». Según los artículos 2.2.1.15.3. y 2.2.1.15.5. del Decreto 2046 de 2019, corresponde a las cámaras de comercio el registro de las sociedades BIC y por lo tanto son las autoridades encargadas de acreditar su existencia.

Como el numeral 11 del artículo 35 exige que la sociedad BIC haga parte del segmento Mipymes, se debe tener en cuenta además la forma de acreditación del tamaño empresarial prevista en el artículo 2.2.1.13.2.4. del Decreto 957 de 2019.

Ahora bien, si agotados los 11 primeros numerales del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, la entidad no logra establecer una oferta ganadora y persiste la situación de empate, deberá acudir para la selección del contratista a la regla que se determinará en el texto siguiente, el cual se presenta como una expresión clara del principio de

transparencia, economía y publicidad enmarcado en el régimen general de contratación:

1. Se exhibirán a todos los asistentes el elemento sobre los cuales (bolsa o caja oscura) se depositarán las balotas cuyo número será igual a la cantidad de oferentes habilitados que se encuentren en situación de empate.
2. Se exhibirán y mostrará a los asistentes las balotas y la calidad estándar de las mismas.
3. Se depositarán las balotas en el elemento elegido, a cada balota se le asignará un número empezando por el dígito 1 y hasta el número máximo de oferentes habilitados que estén en situación de empate.
4. Paso seguido, cada proponente, a través de la persona debidamente acreditada y con plenas facultades para decidir, tomará una balota y se dejará constancia del número sacado por ella. El orden de este procedimiento se determinará acorde con la hora de presentación de la propuesta, empezando por aquella que fue presentada en primer lugar en la plataforma Transaccional SECOP II; luego la que entregó después y así sucesivamente hasta agotar el número de oferentes asistentes acreditados.
5. Cada proponente debe presentarse a la audiencia a través de su representante legal o apoderado con poder debidamente otorgado y en caso de no presentarse debidamente o no asistir sin previa justificación. (que deberá ser allegada a la entidad a través del sistema de SECOP II por mensaje dirigido a la entidad, con un tiempo no menor a 30 minutos a la hora de cierre) antes de la fecha y hora del certamen), la Entidad Territorial procederá a realizar el procedimiento **solo con los asistentes acreditados en debida forma**.

Quien no se presente y no tenga justificación se considera por parte de la entidad que no estuvo interesado y por tanto no tendrá posibilidad de participar del sorteo.

Si justifica la no asistencia en debido momento, es decir antes del tiempo estipulado de 30 minutos antes del cierre, este podrá tener la posibilidad de ser objeto del sorteo en el cual la entidad elegirá en la oportunidad que le corresponde acorde con el orden de presentación de la propuesta en SECOP II.

Si solo se presenta 1 proponente y no llegaren a la entidad las justificaciones y éste está debidamente acreditado será el ganador del certamen sin necesidad de agotar ningunos de los pasos aquí establecidos.

6. Estando presentes los oferentes; aquel que tome el número más alto de las balotas introducidas al elemento que alberga las mismas, será el ganador y no se seguirá el procedimiento por considerarse agotado.

7. Ante la Hipótesis de no presentarse ningunos de los oferentes y al no justificar su no asistencia la entidad procederá a sacar las balotas en presencia de la oficina de control interno y quien tenga el número mayor será el ganador de la contratación. Pero los oferentes que están en situación de empate justifican su no asistencia la entidad volverá a fijar fecha y hora para el nuevo certamen momento para el cual ya no serán válidas nuevas excusas por lo no asistencia y si persiste la causa de no asistencia deberá delegar a un apoderado.

8. Terminado el certamen se dejará constancia de la hora de cierre de la diligencia y firmarán todos los presentes.

63 CONDICIONES CONTRACTUALES

63.1 ADJUDICACIÓN

El artículo 2.2.1.2.1.2.5. del Decreto 1082 de 2015 describe que la subasta inversa podrá tener una de las siguientes modalidades: a) Subasta inversa electrónica, caso en el cual la misma tendrá lugar en línea a través del uso de recursos tecnológicos; b) Subasta inversa presencial, caso en el cual los lances de presentación de las propuestas durante esta se harán con la presencia física de los proponentes y por escrito. Teniendo en cuenta que actualmente la Institución cuenta con los recursos tecnológicos para realizar la subasta inversa electrónica, se utilizará esta modalidad.

Por la naturaleza de la presente contratación, y teniendo en cuenta, el objeto del contrato, estamos en presencia de un proceso de Selección Abreviada - Subasta Inversa, por lo tanto, le son aplicables las normas previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes.

La Institución universitaria de Envigado realizará la adjudicación total del presente proceso de SELECCIÓN ABREVIADA- BAJO EL INSTRUMENTO SUBASTA INVERSA al proponente favorecido, el contrato que resultase de este proceso **NO** será objeto de reajustes.

63.2 SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS:

De conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 la vigilancia de la correcta ejecución del objeto contratado se realizará a través de la supervisión. *“La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados...”*

El control y seguimiento de la ejecución del contrato estará a cargo del Jefe de la Oficina de Planeación de la IUE, quien velará por los intereses de la entidad en procura de que EL CONTRATISTA cumpla con las obligaciones contractuales y tendrá las siguientes funciones:

- ✓ Vigilar y verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones adquiridas por las partes.
- ✓ Informar sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución de la misma.
- ✓ Elaborar la certificación de cumplimiento con la respectiva constancia de haber recibido de EL CONTRATISTA copia de los recibos de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, como requisito para proceder al pago correspondiente.
- ✓ Velar porque se realicen en debida forma los pagos a EL CONTRATISTA.
- ✓ Solicitar las adiciones o modificaciones al Contrato, cuando sea procedente.

- ✓ Una vez vencido el término de ejecución del presente Contrato, remitir a quien corresponda los documentos para elaborar la correspondiente acta de liquidación.
- ✓ Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo de la misma.

El supervisor ejercerá un control integral sobre el contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del contrato.

Además de las actividades generales antes mencionadas, el supervisor apoyará, asistirá y asesorará, en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato y hasta su recibo definitivo y liquidación. Así mismo, el supervisor está autorizado para ordenarle al contratista la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

63.3 CONFIDENCIALIDAD

Toda la información generada en las actividades contratadas es propiedad exclusiva de la Institución Universitaria de Envigado y por lo tanto el contratista se compromete a mantener reserva y confidencialidad sobre la misma. El contratista no está autorizado para difundir los resultados ni para emitir juicios o conceptos sobre ellos, a menos que la Institución Universitaria de Envigado, mediante comunicación escrita, delegue en él, una autorización expresa para hacerlo.

Por lo anterior, el uso no autorizado de la información generada, por parte del contratista o de terceros es responsabilidad exclusiva del contratista.

63.4 DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

El proponente favorecido deberá presentar este documento en el cual se debe expresar claramente su conformación, el grado o porcentaje de participación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de conformidad con el artículo 7º de la Ley 80 de 1993. A su vez, indicará la persona que actuará como representante legal del consorcio o de la unión temporal y tramitará el NIT del Consorcio o Unión Temporal correspondiente.

63.5 EXCLUSIÓN DE TODA RELACIÓN LABORAL

De conformidad con lo señalado en el artículo 32, numeral 3º de la Ley 80 de 1993, en ningún caso el contrato(s) a celebrarse por medio de esta Selección Abreviada Bajo el Instrumentos de Subasta Inversa, genera relación laboral por parte de la Institución Universitaria de Envigado, ni prestaciones sociales, respecto del contratista o del personal que éste ocupe para el desarrollo del objeto contratado.

63.6 CESIÓN DEL CONTRATO

El Contratista no podrá ceder el contrato a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras sin consentimiento previo y expreso de la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO.

63.7 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato que resulte de la Selección Abreviada Bajo el Instrumentos de Subasta Inversa se perfeccionará cuando se suscriba por las partes. Para su ejecución se requiere de la constitución de las garantías solicitadas por la Institución y el pago de impuestos a que haya lugar. Por parte de la Institución Universitaria de y del registro Presupuestal.

63.8 GASTOS DEL CONTRATISTA

Serán por cuenta del contratista, todos los costos que se refieran al pago de impuestos, derechos, tasas, y contribuciones que se causen en desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo, cuando se trate de aquellos bienes que sean cotizados en pesos colombianos y adquiridos como mercancía nacional en Colombia.

Para todos los efectos, se considera que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos, así como el valor de las Garantías.

63.9 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se liquidará de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la ley 80 de 1993 y artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

63.10 INTERPRETACIÓN UNILATERAL.

Si durante la ejecución del contrato surgen discrepancias entre las partes sobre la interpretación de alguna de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización o a la afectación grave del cumplimiento del objeto del contrato, la Institución Universitaria de Envigado, si no se logra acuerdo, interpretará en acto administrativo debidamente motivado, las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, artículo 15.

63.11 MODIFICACIÓN UNILATERAL

Si durante la ejecución del contrato y para evitar la paralización o la afectación grave del cumplimiento del objeto del contrato fuere necesario introducir variaciones en el contrato y si previamente las partes no llegan al acuerdo respectivo, la Institución Universitaria de Envigado, en acto administrativo debidamente motivado, lo modificará mediante la supresión o adición de obras, trabajos, suministros o servicios. Si las modificaciones alteran el valor del contrato en un veinte por ciento (20%) o más del valor inicial, el Contratista podrá renunciar a la continuación de la ejecución. En este evento, se ordenará la liquidación del contrato y la Institución Universitaria de Envigado adoptará, de manera inmediata, las medidas que fueren necesarias para

garantizar la terminación del objeto del mismo, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, artículo 16.

63.12 TERMINACIÓN UNILATERAL

La Institución Universitaria de Envigado, en acto administrativo debidamente motivado, dispondrá la terminación anticipada del contrato en los siguientes eventos:

- a. Cuando las exigencias del contrato así lo requieran o la situación de orden público lo imponga.
- b. Por muerte o incapacidad física permanente del Contratista, si es persona natural, o por la disolución de la persona jurídica del Contratista.
- c. Por interdicción judicial del Contratista o declaratoria de quiebra.
- d. Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del Contratista que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato.

Sin embargo, en los casos a que se refieren los literales b. y c., podrá continuarse la ejecución del contrato con el garante de la obligación. La iniciación del trámite concordatario no dará lugar a la declaratoria de terminación unilateral. En tal evento la ejecución se hará con sujeción a las normas sobre administración de negocios del deudor en concordato. La Institución Universitaria de Envigado dispondrá las medidas de inspección, control y vigilancia necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto contractual e impedir la paralización del mismo, de conformidad con la Ley 80 de 1993.

63.13 CADUCIDAD DEL CONTRATO

La caducidad es la sanción que la Institución Universitaria de Envigado podrá imponer al Contratista, consistente en la terminación del contrato mediante acto administrativo motivado, que ordene su liquidación en el estado en que se encuentre, si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones, que afecte de manera grave y directa la ejecución del mismo y evidencie que puede conducir a su paralización.

En caso de que la Institución Universitaria de Envigado decida abstenerse de declarar la Caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado.

La declaratoria de Caducidad no impedirá que la Institución Universitaria de Envigado continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro Contratista, a quien a su vez se le podrá declarar la Caducidad, cuando a ello hubiere lugar.

Si se declara la Caducidad no habrá lugar a indemnización para el Contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1.993 y sus decretos reglamentarios.

La declaratoria de Caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento

63.14 MULTAS

PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS

De conformidad con el numeral 2° del artículo 4° de la ley 80 de 1993, y el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, la IUE, adelantará las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias para efectos de la presente contratación de la siguiente manera:

- a.** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA adjudicatario sin perjuicio de la declaratoria de la caducidad del Contrato. LA IUE podrá mediante resolución imponer multas diarias equivalentes al uno por mil (1x1000) del valor del Contrato por cada día de mora o de incumplimiento total.
- b.** En caso de incumplimiento del término para legalizar debidamente el contrato (8 días hábiles a partir de la suscripción del Contrato), se impondrá una multa del 0.5% del valor del Contrato por cada día de retraso.
- c.** Por incumplimiento en la obligación de iniciar la ejecución del Contrato de acuerdo a la fecha señalada en el acta de iniciación por un valor del 0.5% del valor del Contrato por cada día de retraso.
- d.** Por el incumplimiento en el plazo inicialmente pactado en el contrato por un valor del 1% del valor del Contrato por cada día de retraso injustificado.

Para la imposición de multas y declaratoria de incumplimiento del contrato, la IUE dará aplicación al procedimiento establecido por el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el cual establece:

“Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

a) *Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.*

b) *En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.*

c) *Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma*

audiencia.

d) En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento”

El valor de las multas y la cláusula penal pecuniaria será impuesto por la IUE, mediante resolución motivada. Una vez ejecutoriados los actos administrativos que la impongan serán cobrados con cargo a la garantía de cumplimiento del contrato, de conformidad con lo establecido por el Decreto 1082 de 2015 o en su defecto, podrán ser descontados dichos valores de los saldos adeudados al CONTRATISTA o en el proceso de liquidación del saldo no pagado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17, parágrafo de la ley 1150 de 2007. Si no fuere posible lo anterior, se cobrará vía jurisdicción coactiva o acudiendo a la vía judicial correspondiente.

La Resolución, mediante la cual se hace efectiva la multa o multas, se notificará al CONTRATISTA y a la Compañía Aseguradora de conformidad con lo señalado en los artículos 44 y 45 del Código Contencioso Administrativo.

63.15 CLAUSULA PENAL

Se estipula una cláusula penal del diez por ciento (10%) que se hará efectiva en caso de declaratoria de caducidad por parte de la IUE o de declaratoria de incumplimiento grave y definitivo. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, si la hubiere, o de la Garantía de Cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible se cobrará ejecutivamente. En todo caso, se dará observancia al debido proceso, artículo 17 Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el cual establece el procedimiento administrativo para imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento.

63.16 FUERZA MAYOR

El Contratista quedará exento de toda responsabilidad por dilación u omisión en el cumplimiento de las obligaciones contractuales cuando dichos eventos ocurran por causa constitutiva de fuerza mayor, debidamente comprobada, por fuera del control del Contratista y que no implique falta o negligencia de éste o de su personal.

Para efectos del contrato, solamente se considerarán como causas constitutivas de fuerza mayor las que se califiquen como tales de acuerdo con la legislación colombiana.

En el caso de fuerza mayor que afecte el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales, el Contratista tendrá derecho únicamente a la ampliación del plazo contractual pero no a indemnización alguna de la IUE.

Los inconvenientes de fuerza mayor deberán informarse a la IUE por el medio más rápido posible, dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes al momento en que hayan iniciado o se hayan presentado; dentro de los diez (10) días calendario siguientes el Contratista suministrará al Instituto todos los detalles del hecho constitutivo de fuerza mayor y la documentación certificada que la Administración puedan requerir.

Las suspensiones debidas a demoras en la adquisición de los equipos o daños en los mismos, a circunstancias de ocurrencia común de estos trabajos de la misma naturaleza de las contempladas en este contrato, a huelgas de su personal de trabajadores resultantes de convenios laborales, a la falta de cooperación del Contratista para resolver peticiones justas de sus trabajadores o cualquier otra suspensión que ordene el interventor por razones técnicas o de seguridad, no se consideran como fuerza mayor y no darán lugar a indemnización ni a ampliación en el plazo estipulado.

63.17 IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, gravámenes, tasas, contribuciones y similares establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas, contribuciones similares establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, que sean imputables y comprobables para el objeto y alcance del presente proceso. Por lo tanto, al preparar su oferta el proponente deberá comprender todos los tributos que puedan afectar su propuesta y hayan de causarse tanto en la presentación de la propuesta, así como con la suscripción, legalización y ejecución del contrato, en caso de resultar favorecido con la adjudicación. Igualmente, todos los gastos directos e indirectos, tales como el valor de las primas, la constitución de pólizas y demás emolumentos que impliquen el perfeccionamiento del contrato.

Es entendido que la IUE no está obligada a expedir ningún certificado o a suscribir cualquier otro documento destinado a que el contratista obtenga exención del pago de impuesto o derechos a su cargo y derivados del contrato. Todos los gastos en que incurran los proponentes para presentar propuesta según lo establecido en el presente pliego de condiciones, tales como los de preparación de los documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de las condiciones exigidas y sus propuestas económicas, serán de su propia responsabilidad y costo.

Los impuestos, estampillas y demás que se deberán asumir en la legalización del contrato son:

- Para la legalización del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga a pagar el porcentaje del **IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**, según lo contemplado en los artículos 152, 153 y 154 del Acuerdo Municipal 052 del 22 de diciembre de 2017 (Estatuto Tributario Municipal). Las tarifas se establecen en el acuerdo según la actividad del proponente y se encuentran contempladas en el Título 3, Capítulo III, Artículo 138. Cuando aplique. Este pago es obligatorio para iniciar la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO: Cuando se modifique la cuantía de un contrato sobre el cual se hubiere pagado impuesto de Industria y Comercio, y la modificación implique un mayor valor del contrato original, se deberá pagar el impuesto sobre la diferencia y estampillas. Las empresas que tributan en el Municipio de Envigado solo deberán aportar la copia del comprobante de pago donde se demuestre que se encuentra al día por este concepto.

- **ESTAMPILLA DEL ADULTO MAYOR:** Está contemplada en el Acuerdo Municipal 052 del 22 de diciembre de 2017, el cual establece el cobro de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, equivalente al 2% del valor del contrato antes de IVA y de todas sus modificaciones, ampliaciones el cual deberá acercarse al múltiplo de mil más cercano.
- **ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO:** Está contemplada en el Acuerdo Municipal 052 del 22 de diciembre de 2017, mediante el cual se establece el cobro de la estampilla “ProDesarrollo de la Institución Universitaria de Envigado - IUE-, en todos los contratos que celebre el municipio de Envigado en su administración central, con un porcentaje de aplicación de CERO PUNTO CUATRO POR CIENTO (0.4%) del valor del contrato. También se aplicará al valor total de las adiciones, modificaciones y otrosí de todos los contratos celebrados por la Institución.
- **ESTAMPILLA PRO-CULTURA:** Está contemplada en el Acuerdo Municipal 052 del 22 de diciembre de 2017, equivalente al CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0.5%) del valor del contrato antes de IVA, sus prórrogas o adiciones la cual deberá aproximarse al múltiplo de mil más cercano. El valor de la estampilla debe estar incluido en el costo del hecho generador y será pagado al momento de suscribir el contrato, prórroga o adición. Este pago se realizará en la tesorería o taquillas del Municipio de Envigado.
- **TASA PRO-DEPORTE:** Está contemplada en el Acuerdo Municipal 018 Julio 6 de 2022, en su artículo octavo establece “La tarifa de la tasa Prodeporte y Recreación será del cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato, convenio y sus adiciones.
- **La Tasa Pro-deporte, se liquida en el Municipio de Envigado y se paga en la cuenta de ahorros 477-82062-5 del Banco de Occidente de la Institución Universitaria de Envigado**
- **RETE-IVA** (el asignado por ley)
- **RETENCIÓN EN LA FUENTE** (el asignado por ley)

NOTA: En caso de adición el contrato deberá pagar los porcentajes de cada estampilla.

63.18 CLÁUSULA DE INDEMNIDAD DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO

EL CONTRATISTA, mantendrá indemne a LA IUE por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan como resultado del uso de patentes, diseños o derechos de autor que sean propiedad de terceros. Mantendrá indemne a la IUE

Página 94 de 97

contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, que tengan como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA, sus subcontratistas o sus proveedores, cuando hubiera lugar a ello. Así como por el pago de salarios y prestaciones sociales a todo el personal vinculado y a los contratistas para la ejecución del objeto contractual, cuando a ello haya lugar.

En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra la Entidad por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, éste será notificado lo más pronto posible de ellos para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a la IUE.

EL CONTRATISTA será responsable ante la Entidad de todos los daños causados a los bienes propiedad de la IUE, ya sea por culpa de él directamente o del personal a su servicio, y le reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos debidamente a satisfacción de la IUE.

63.19 PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Si la Institución Universitaria de Envigado, llegará a estimar al momento de terminar la subasta que el menor precio ofrecido resulta artificialmente bajo requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor ofertado y, con base en las mismas y la información que tenga a su alcance, decidirá si le adjudica el contrato.

En el caso que se adjudique el contrato con base en una propuesta que presente precios que no obedezcan a las condiciones del mercado, el contratista debe asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que la Institución Universitaria de Envigado, no aceptará reclamo alguno con relación a ellos de conformidad con lo establecido en la Ley.

En el evento en que se decida no adjudicar, la Institución Universitaria de Envigado procederá a adjudicarle al oferente que ofreció el segundo menor precio, sin impedimento de que se haga nuevamente el mismo análisis o declarar desierto.

64 DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS:

64.1 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES:

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, durante la etapa de publicación de los Estudios Previos y Proyecto de Pliego de Condiciones, los proponentes deberán pronunciarse sobre la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles, realizada por la Entidad, con el fin de ser revisados y establecer su distribución definitiva.

La presentación de las ofertas implica la aceptación, por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad en el respectivo pliego, de acuerdo al Decreto 1083 de 2015.

A continuación, se describen los riesgos identificados para el presente proceso contractual, así como se probabilidad de ocurrencia y la distribución de los mismos.

A. DEFINICIONES

La política para el manejo del riesgo contractual del Estado para los diferentes procesos, consagra como principio rector, que estos corresponden a las Entidades estatales, las cuales deben asumir sus propios riesgos por su carácter público y el objeto social para el que fueron creadas o autorizadas y, a los contratistas, aquellos riesgos determinados por el objeto que persiguen en el cumplimiento de su actividad; siendo entonces la asignación adecuada una herramienta que minimiza el costo de la mitigación del riesgo, logrando asignar cada riesgo a la parte que mejor lo controla.

A continuación, se establecen, los riesgos que debe asumir el Contratista en la presente contratación:

Riesgo Previsible: De conformidad con el artículo 4° de la ley 1150 de 2007, Documentos COMPES 3714 Y Decreto 1510 de 2013, se avizoran los siguientes riesgos:

Riesgo económico: Son los derivados del comportamiento del mercado; se considera, en el caso concreto, dada la historia del contrato, no ha existido una situación económica que haya llevado a una situación que afecte el equilibrio contractual.

Riesgos sociales o políticos; Son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato, dada la estabilidad social, no se hallan datos estadísticos que permitan precaver la posibilidad de este tipo de riesgo.

Riesgos Operacionales: En cuanto a los riesgos operacionales podríamos hablar de riesgos altos y latentes que veremos adelante en el cuadro que se presenta.

Riesgo Financiero: Este riesgo tiene dos componentes básicos: El riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez.

Para evitar inconvenientes con el pago a terceros, la Institución solicitará que los proponentes tengan musculo financiero para que cumplan sus obligaciones mientras la Institución realiza los pagos.

Riesgos Regulatorios: Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. En principio no se avizoran regulaciones que afecten negativamente el contrato; pero en el caso de ocurrir se deben estudiar las normas para que en el caso de ocurrencia de un hecho que afecte el equilibrio contractual, favorable o desfavorablemente, se tomen las medidas a que haya lugar.

Riesgos de la Naturaleza: Son los riesgos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes, en este sentido la institución no avizora riesgo previsible que puedan alterar la consecución del presente contrato.

Riesgos ambientales: No aplican para el presente contrato, puesto que la gestión no implica ningún tipo de operación que entre en conflicto con el medio ambiente.

Riesgos Tecnológicos: No aplican para el presente contrato.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, a criterio de la Entidad, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del Contrato.

Asignación del Riesgo: Es la distribución que hace la Entidad, señalando el riesgo que deberá soportar total o parcialmente el contratista en el evento de la ocurrencia, asumiendo su costo.

64.2 MATRIZ DE RIESGO

VER ANEXO ADJUNTO -